Nro. 27.080 - 042/21
Paraná, viernes 5 de marzo de 2021
Edición de 28 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2540 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección Técnica Administrativa de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la continuidad de la adscripción al ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, del señor Aldo Sebastián Taborda Mesner, D.N.I. N° 29.620.633, con cargo de Maestro de Educación Artística en Escuelas y Centros de Educación Integral - titular en la Escuela de Educación Integral N° 5 "Dr. M. Ruiz Moreno", del Departamento Paraná; y

Que desde la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación se ha informado la situación de revista del agente en cuestión; y

Que obra en autos la autorización del Presidente del Consejo General de Educación, atento a lo cual se procedió al dictado de la Resolución N° 0505/20 D.G.E., que adscribió al Sr. Taborda Mesner para cumplir funciones en el ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2020; y

Que obra nota de la Sra. Directora Técnica Administrativa de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos manifestando que la fecha de toma de posesión del cargo es el día 1° de enero de 2020; y

Que el Sr. Taborda Mesner ha prestado su conformidad; y

Que el Secretario General de la Gobernación ha tomado conocimiento de la gestión; y

Que la Asesoría Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura se ha expedido en lo que hace a su competencia; y

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción; y

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36° inciso c), 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la adscripción del Sr. Aldo Sebastián Taborda Mesner, D.N.I. N° 29.620.633, con cargo de Maestro de Educación Artística en Escuelas y Centros de Educación Integral - titular en la Escuela de Educación Integral N° 5 "Dr. M. Ruiz Moreno", conforme lo dispuesto por Resolución N° 0505/20 D.G.E., para cumplir funciones en el ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese que desde la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura, se deberá remitir mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Sr. Taborda Mesner.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2541 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción del Sr. Sebastián Reyes, agente dependiente de la Dirección de Comunicación, Cultura y Servicios Audiovisuales del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, al mencionado organismo;

Que el Sr. Reyes ha prestado su conformidad en cuanto al trámite solicitado, como así también la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos;

Que a fin de viabilizar dicha adscripción, el Honorable Consejo Deliberante del citado Municipio procedió al dictado del Decreto N° 136/20;

Que el Secretario General de la Gobernación han prestado su anuencia a la continuidad de trámite;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la adscripción del Sr. Sebastián Reyes, M.I. N° 24.120.978, agente dependiente de la Dirección de Comunicación, Cultura y Servicios Audiovisuales del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, al ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, conforme lo dispuesto por Decreto N° 136/20 de la Municipalidad de Paraná, a partir 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º - Dispónese que el Instituto Audiovisual de Entre Ríos comunicará mensualmente a la Dirección de Comunicación, Cultura y Servicios Audiovisuales del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Reyes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Reyes, a la Municipalidad de Paraná y al Instituto Audiovisual de Entre Ríos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2585 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Mirta Liliana Bastián, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 290007 - R.U. Nº 2399121 agregadas al expediente R.U. N° 1984862;

Que surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes que al momento de interposición del recurso de queja dichos actuados se localizaban el Area Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 05/09/2020;

Que en lo concerniente al plazo de tramitación del mismo en el citado ente previsional, cabe destacar que el Decreto N° 1092 GOB en su artículo 5° dispuso la suspensión de los plazos administrativos, con las excepciones y previsiones contenidas en la norma, a partir del sábado 18 de julio del corriente año y hasta tanto lo determine el titular de este Poder Ejecutivo en base a los fundamentos contenidos en el referido decreto;

Que en virtud de ello, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión, corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial, artículo 74° de la Ley N° 7060 y atendiendo conforme las previsiones establecidas en los artículos 1° y 5° del Decreto N° 1092/20 GOB, aplicables durante el estado de emergencia sanitaria declarada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Mirta Liliana Bastian, M.I. N° 16.614.534, con domicilio legal en calle Emilio Francou N° 1252, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 290007 - R.U. N° 2399121 agregadas al expediente R.U. N° 1984862, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2586 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Aníbal Rodríguez, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 289246 - R.U. N° 2386671 agregadas al expediente R.U. N° 2306099;

Que surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes que al momento de interposición del recurso de queja dichos actuados se localizaban el Area Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 04/09/2020;

Que en lo concerniente al plazo de tramitación del mismo en el citado ente previsional, cabe destacar que el Decreto N° 1092 GOB en su artículo 5° dispuso la suspensión de los plazos administrativos, con las excepciones y previsiones contenidas en la norma, a partir del sábado 18 de julio del corriente año y hasta tanto lo determine el titular de este Poder Ejecutivo en base a los fundamentos contenidos en el referido decreto;

Que en virtud de ello, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión, corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial, artículo 74° de la Ley N° 7060 y atendiendo conforme las previsiones establecidas en los artículos 1° y 5° del Decreto N° 1092/20 GOB, aplicables durante el estado de emergencia sanitaria declarada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Aníbal Rodríguez, M.I. N° 11.301.583, con domicilio legal en calle Victoria N° 296, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 289126 - Registro Único: 2386671 agregadas al expediente R.U. N° 2306099, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2587 GOB

APROBANDO CONTRATO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez” dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se arbitren los medios administrativos necesarios a los efectos de emitir la norma legal correspondiente con el objeto de aprobar el contrato de comodato suscripto el 01/12/20, entre la titular del mencionado Museo y el Sr. Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos; y

Que dicho contrato tiene como objeto la entrega, en calidad de comodato o préstamo de uso, en forma gratuita y exclusiva de dos (2) obras de arte que conforman el acervo artístico de la Provincia de Entre Ríos, pertenecientes a la colección patrimonial del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez”, según detalle que obra en el mismo, las que serán exhibidas en el despacho de la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia, en lugar seguro, que permita protegerlas de todo daño que se le pudiera ocasionar, teniendo en cuenta que son piezas artísticas únicas e irreproducibles; y

Que el acuerdo tiene vigencia desde el 1º de diciembre de 2020 hasta el día 1° de diciembre de 2023, con una duración de treinta y seis (36) meses; y

Que dentro de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto Nº 239/19 GOB, que remite a las competencias y objetivos previstos en la Ley de Ministerios N° 10.093, se encuentran, las de “Entender en la planificación y ejecución de estrategias orientadas a la promoción y difusión de todas las manifestaciones artísticas y culturales, en el registro, administración, conservación y defensa del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Provincia así como también en el fomento, protección, administración y fiscalización de Bibliotecas, Museos, Orquesta Sinfónica y Patrimonio Arqueológico”; y

Que en ese orden de ideas es decisión de este Poder Ejecutivo aprobar el contrato de comodato suscripto entre la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes dependiente de la Secretaría de Cultura y el Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez”, Marcela Irina Canalis y el Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dr. Guillermo Ledesma Maximino, el que agregado forma parte integral del presente, que tiene como objeto la entrega, en calidad de comodato o préstamo de uso, en forma gratuita y exclusiva, de dos (2) obras de arte que conforman el acervo artístico de la Provincia de Entre Ríos pertenecientes a la colección patrimonial del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez”, las que serán exhibidas en el despacho de la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2588 GOB

RECONOCIENDO ADICCIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Dedicación Exclusiva para Chóferes, dispuesto por Decreto N° 3238/77 ME, modificado por Decreto N° 4240/10 MEHF, al Sr. Cristian Damián Ayala, personal de Planta de Personal Permanente de la Gobernación;

Que el adicional solicitado se encuentra previsto en los artículos 13° y 14° del primer texto legal citado, para todos aquellos agentes afectados como choferes al servicio exclusivo de los Sres. Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Presidentes de organismos descentralizados;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal se ha expedido en Dictamen N° 004/2020, indicando que dentro de los requisitos indispensables para el otorgamiento de dicho adicional la normativa prevé la prestación de servicios sin limitación de horario, extensivo a sábados, domingos, feriados y días no laborables, encuadrando el señor Ayala dentro de las exigencias requeridas;

Que la Dirección General de Recursos Humanos en su intervención de competencia, manifiesta que no existen objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones de los artículos 13° y 14° del Decreto N° 3238/77 ME, modificado por Decreto N° 4240/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese a partir del 01 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva para Chóferes, al Sr. Cristian Damián Ayala, M.I. N° 26.332.605, agente de Planta de Personal Permanente de la Gobernación, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Otórgase el Adicional por Dedicación Exclusiva para Chóferes, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Sr. Cristian Damián Ayala, M.I. N° 26.342.605.

Art. 3º – Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6/6, Subparcial 1107/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2589 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. América Argentina Escobar, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 204177 - Registro Único: 1381581 agregadas al expediente R.U. N° 425299;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Area de Despacho de la referida repartición, desde el 10/04/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. América Argentina Escobar, M.I. N° 11.950.154, con domicilio legal en calle San Juan N° 176, P.B., de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 204177 - Registro Único: 1381581 agregadas al expediente R.U. N° 425299 y en consecuencia

intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2590 GOB

RESCINDIENDO CONTRATOS

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las gestiones iniciadas por la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos con los agentes Félix Julián González Elías, María Alejandra Schenone y María Gabriela Albisu para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican;

Que los agentes mencionados se encuentran vinculados a la Administración Pública Provincial mediante un contrato de obra aprobado por Resolución N° 18/20 SGG;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que se ha gestionado una transferencia compensatoria de créditos a fin de atender el trámite interesado, adjuntando el volante de registro de reserva contable debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia, señalando que las remuneraciones consignadas en los contratos es acorde a las tareas encomendadas y la capacitación que detentan los postulantes;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen N° 144/18, expresando que se han cumplimentado con todas las intervenciones necesarias conforme la normativa vigente, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios;

Que por lo expresado a lo largo del presente es intención acceder a lo peticionado siendo propicio en esta instancia proceder con la rescisión de los contratos de obra vigentes;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rescíndase los Contratos de Obra suscriptos con el Sr. Félix Julián González Elías, M.I. N° 39.261.219 y las Sras. María Alejandra Schenone M.I. N° 35.706.521 y María Gabriela Albisu M.I. N° 30.969.246 aprobados por Resolución N° 18/2020 SGG.

Art. 2º - Apruébanse los Contratos de Servicios en los que se establecen las Clausulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados forman parte de este acto administrativo, celebrados con las personas que se detallan en el anexo del presente.

Art. 3º – Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 0, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020/1020/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a los contratistas que se detallan en el anexo del presente, los importes establecidos en la cláusula cuarta de los Contratos de Servicios aprobados por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombres y Apellido — M.I. N°

Félix Julián González Elías, 39.261.219; María Alejandra Schenone, 35.706.521; María Gabriela Albisu, 30.969.246.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2496 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la Adscripción de la Escribana María Silvina Chiara al Registro Notarial N° 4, a cargo de la Escribana Silvia Elena García de Chiara Díaz, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por la Escribana Silvia Elena García de Chiara Díaz, solicitando al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, la Adscripción de la Escribana María Silvina Chiara, D.N.I N° 28.209.649, al Registro Notarial N° 4 de la ciudad de Paraná y competencia en todo el Departamento homónimo; y

Que a fojas 02/04, lucen copias certificadas del D.N.I que acreditan la identidad de la interesada, y copia certificada del Título de Escribana expedido por la Universidad del Salvador; y

Que a fojas 05/07, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos comunicó que la Escribana Silvia Elena García de Chiara Díaz autorizó su primera escritura el día 23 de febrero de 1.987; se encuentra matriculada ante dicha institución, es Titular del Registro Notarial N° 4 con asiento en la ciudad de Paraná y con competencia en todo el Departamento del mismo nombre, conforme lo autoriza el Decreto N° 129 M.G.J.E de fecha 10 de Enero de 1.987; asimismo añadió que la Escribana María Silvina Chiara, se encuentra debidamente matriculada e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el citado Colegio; y

Que a fojas 08/09, la entidad de mención elevó las actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que la Escribana no registra sanción de suspensión en los últimos cinco (05) años en su legajo personal, que no se han encontrado irregularidades en los Protocolos y Tomos Extraprotocolares de los últimos cinco

(05) años, que no existen causas sumariales en trámite ante la Comisión de Trámites de Superintendencia Notarial de la Institución, por lo que se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga la adscripción de la Escribana María Silvina Chiara; y

Que a fojas 11/12, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del Acto Administrativo de rigor; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14° y 23° de la Ley 6.200 y sus modificatorias;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Adscríbase a la Escribana María Silvina Chiara al Registro Notarial N° 4 a cargo de la Escribana Silvia Elena García de Chiara Díaz, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en el Departamento homónimo, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2497 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicitó el dictado del Decreto que disponga el cese de las funciones notariales del Escribano Gustavo Antonio Delgado, Titular del Registro Notarial N° 16, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, en razón de haberse dispuesto su Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el Escribano Delgado solicitó acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria y cesar en sus funciones en fecha 31 de Marzo de 2.020; y

Que a fojas 03 y vuelta, obra Resolución N° 25/2020 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, en fecha 16 de Septiembre de 2.020, acordándole al Escribano Gustavo Antonio Delgado la Jubilación Ordinaria por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 13° de la Ley N° 9280, y requiriendo además al Poder Ejecutivo, a través del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el cese de sus funciones; y

Que a fojas 04, luce nota suscripta por el Escribano de marras, proponiendo como Interino al Escribano Esteban Federico Delgado, Titular del Registro Notarial N° 54 del Departamento Gualeguaychú; y

Que a fojas 05/07, se comunicó que se encuentran archivados cincuenta y tres (53) libros de Protocolos Notariales, desde el año 1.978 al 2.020, los Tomos Extraprotocolares del N° 1 al 9 correspondientes al Viejo Sistema, y los Tomos del N° 1 al 133 y del 135 al 183, del Sistema de hojas móviles, exceptuando el N° 134 el cual fue secuestrado judicialmente por el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay; y

Que a fojas 17/l8, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que el Escribano en cuestión se inició en su profesión como adscripto a un Registro Notarial en el Departamento Gualeguaychú, conforme el Decreto N° 4770 M.G.J.E de fecha 22/09/1.967, cancelada por Decreto N° 3540 M.G.J.E del 06/10/1969. Obtuvo una nueva Adscripción por Decreto N° 3542 M.G.J.E del 06/10/1969, cancelada por Decreto N° 4740 M.G.J del 29/12/1972, luego fue Adscripto por Decreto N° 276 M.G.J del 09/02/1973. Finalmente obtuvo la Titularidad mediante Decreto N° 4565 M.G.J.E, de fecha 01/11/1.978 al cual se le asignó el N° 16 por el Decreto N° 35 MGJE del 18/02/1979; y

Que a fojas 20/21, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando el dictado del Acto Administrativo que disponga el cese definitivo en la Titularidad del Registro N° 16 del Escribano Gustavo Antonio Delgado, en virtud de haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, y designar simultáneamente al Escribano Esteban Federico Delgado en carácter de Interino del Registro mencionado; y

Que la presente gestión, encuadra en las disposiciones del Art. 110° y Art. 112° de la Ley 6200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispóngase el cese definitivo en la titularidad del Registro Notarial N° 16 con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, del Escribano Gustavo Antonio Delgado, en virtud de haberse acogido al Beneficio de Jubilación Ordinaria por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 13° de la Ley N° 9280, según lo dispuesto por los Artículos 35º inciso 3) y 110° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 2° - Desígnase Interino del Registro Notarial N° 16 con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, al Escribano Esteban Federico Delgado, Titular del Registro Notarial N° 54 del Departamento Gualeguaychú, con las facultades que le acuerda la última parte del Artículo 110° de la Ley 6.200 y modificatorias.

Art. 3° - El Escribano designado por el Artículo 2° del presente, deberá concluir las tareas pendientes del Registro en cuestión, incluida la entrega del Tomo 134 del Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares, conforme al Artículo 143° de la Ley Registral Provincial N° 6.964 y Artículos 108°, 110° y 112° de la Ley N° 6.200 y sus modificatorias.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2498 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicitó el dictado del Decreto que disponga el cese de las funciones notariales de la Escribana Norah Graciela Perman, Titular del Registro Notarial N° 11, con asiento en la ciudad de La Paz y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, en razón de haberse dispuesto su Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la Escribana Perman solicitó acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria y cesar en sus funciones en fecha 01 de Octubre de 2.020; y

Que a fojas 03 y vuelta, obra Resolución N° 28/2020 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, en fecha 06 de Octubre de 2.020, acordándole a la Escribana Norah Graciela Perman, la Jubilación Ordinaria por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 13° de la Ley N° 9280, y requiriendo además al Poder Ejecutivo, a través del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el cese de sus funciones; y

Que a fojas 04, luce nota suscripta por la Escribana Adriana Magalí Bonello, Adscripta al citado Registro Notarial, formulando su interés de obtener la Titularidad del mismo atento a la circunstancia antes expuesta; y

Que a fojas 05/07, se comunicó que se encuentran archivados cincuenta y tres (53) libros de Protocolos Notariales, desde el año 1.978 al 2.019, exceptuando el año 2.002 en el que no se presentaron protocolos, los Tomos Uno (1) al Cinco (5) correspondientes al viejo sistema y del Uno (1) al Veintiuno (21) del nuevo sistema del Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares de la Escribana Perman; y

Que a fojas 08/09, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la Escribana en cuestión se inició en su profesión como Adscripta a un Registro Notarial en el Departamento La Paz, conforme el Decreto N° 274 M.G.J de fecha 30/01/ 1.974, obteniendo la Titularidad por Decreto N° 4097 M.G.J.E, de fecha 11/10/1.978 al cual se le asignó el N° 11 por el Decreto N° 35 MGJE del 18/01/1979; y

Que asimismo la Escribana Adriana Magalí Bonello fue designada Adscripta al Registro Notarial N° 11 del Departamento La Paz mediante Decreto N° 263 M.G.J del 24/05/2015; y

Que a fojas 11/12 y vuelta, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando el dictado del Acto Administrativo que disponga el cese definitivo en la Titularidad del Registro N° 11 de la Escribana Norah Graciela Perman, en virtud de haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, y designar simultáneamente a la Escribana Adriana Magalí Bonello como Titular del Registro mencionado; y

Que la presente gestión, encuadra en las disposiciones del Art. 23° Quater inciso b), Art. 110° y Art. 112° de la Ley 6200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispóngase el cese definitivo en la titularidad del Registro Notarial N° 11 con asiento en la ciudad de La Paz y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, de la Escribana

Norah Graciela Perman, en virtud de haberse acogido al Beneficio de Jubilación Ordinaria por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 13° de la Ley N° 9280, según lo dispuesto por los Artículos 35° inciso 3) y 110° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 2° - Desígnase Titular del Registro Notarial N° 11 con asiento en la ciudad de La Paz y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, a la Escribana Adriana Magalí Bonello, adscripta a dicho Registro Notarial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° quater inc. b) de la Ley N° 6.200 y sus modificatorias y con las facultades que le acuerda la última parte del Artículo 110º de la misma Ley.

Art. 3° - La Escribana designada por el Artículo 2° del presente, deberá entregar en término los Protocolos y los Tomos del Registro de Intervenciones Extraprotocolares al Departamento Archivo Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, conforme al Artículo 143° de la Ley Registral Provincial N° 6.964 y Artículos 108°, 110° y 112° de la Ley N° 6.200 y sus modificatorias.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2499 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Rubén Alberto Spretz contra la Resolución N° 3573 C.G.E. de fecha 22 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emite Dictamen N° 028/20 expresando que en cuanto al aspecto formal del presente Recurso, el mismo se debe interponer contra un acto o decisión de autoridad administrativa, contemplado en el Artículo 60° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060; y

Que atento a la fecha de notificación de la Resolución puesta en crisis - 27/08/2019 conforme obra a fojas 19 vta. - y la fecha de presentación del remedio procesal - 10/09/2019 - el mismo debe ser considerado como interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por los Artículos 60° y 61° de la Ley N° 7060; y

Que en cuanto a los antecedentes del caso, la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que a fs. 1 el Sr. Rubén Alberto Spretz solicita a Jurado de Concursos del Consejo General de Educación una nueva impresión de la credencial de puntajes en la que se encuentre incluido los cargos de ascenso de Rector y Vicerrector de la modalidad Técnico Profesional; y

Que a fs. 02 Jurado de Concursos no hace lugar a lo solicitado por el docente, dejando en claro que el mismo no cumple con los requisitos del Artículo 129° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E, ya que en la credencial vigente posee una antigüedad de 05 años, 09 meses y 23 días; y

Que a fs. 4/7 obra Recurso de Apelación Jerárquica por el Sr. Spretz contra lo resuelto por Jurado de Concursos, Recurso que fue resuelto mediante Resolución N° 3573/19 C.G.E.; y

Que a fojas 34 obra dictamen de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación expresando que el Sr. Spretz no cumple con los requisitos del Artículo 129° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. (Acuerdo Paritario agosto 2017, homologado por Resolución N° 1366/18 M.T.) para los cargos que solicita de acuerdo a las fechas topes fijadas en la Circular 15/2015 J.C. Que de acuerdo a la mencionada Circular, el docente cuenta con cinco años, nueve meses y 23 días al 31 de diciembre de 2014. Por lo tanto, el citado Cuerpo Colegiado decide no hacer lugar al pedido del docente Spretz; y

Que a fojas 38 se adjunta expediente N° 2360256/19 donde se informa que en fecha 02 de diciembre de 2019 ha recibido la credencial de puntaje N° 190230023060003, de la cual se adjunta copias simples y en la que no se encuentran incluidos los cargos de Rector y Vicerrector de la modalidad Técnico Profesional; y

Que en cuanto al análisis sustancial del presente Recurso, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia expresa que desde la materialidad de la cuestión planteada, el recurrente expone la nulidad absoluta e insanable de la Resolución N° 3573/19 CGE y del acto administrativo sin número de Jurado de Concursos de fecha 08 de marzo de 2019. Asimismo, requiere que el órgano competente cumpla la obligación legal de emitir anualmente las credenciales de puntaje debidamente actualizadas, según lo previsto en el Artículo 133° de la Resolución N° 1000/13 CGE; y

Que asimismo, el quejoso sostiene que le asiste el derecho de solicitar nueva impresión de puntaje, y afirma que es obligación del Consejo General de Educación emitir anualmente las credenciales de puntajes debidamente actualizadas, por estar así dispuesto en la Resolución N° 1000/13 CGE; y

Que además, el recurrente afirma que el acto que se impugnó originariamente evaluó sus antecedentes con registros del año 2014 sin la debida actualización, por lo que es falso que no cuenta con antecedentes necesarios para acceder al concurso convocado por la Rectoría de la E.E.T. N°21 "Libertador General Don José de San Martín", para cubrir el cargo de Vicerrector Escuela Educación Técnica horario rotativo y se desestimó su pedido de reserva de derechos; y

Que además, el Sr. Spretz reitera que el Recurso planteado es a los efectos de que el órgano competente cumpla su obligación de emitir la credencial de puntaje debidamente actualizada, por lo que el docente pretende que se haga lugar al Recurso interpuesto, ordenando se emita nueva credencial de puntaje actualizada en la que se encuentren incluidos los antecedentes actualizados incluyendo los cargos de Rector y Vicerrector de la modalidad Técnico Profesional; y

Que analizados los agravios presentados y la nueva documental adjuntada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia señala que deviene parcialmente en abstracto el Recurso presentado, ya que al recurrente se le ha otorgado una nueva credencial de puntaje con los años actualizados, aunque se ha omitido actualizar los antecedentes incluyendo los cargos de Rector y Vicerrector de la modalidad Técnico Profesional; y

Que es dable señalar que el recurrente desde su primera presentación y más expresivamente en el Recurso de Apelación Jerárquica, viene reclamando una nueva credencial de puntaje en la que se encuentren incluidos los cargos de Rector y Vicerrector. Esto último no fue analizado ni tenido en cuenta en los dictamines de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, ni por Jurado de Concursos, ni en la Resolución recurrida, en todo momento se habla solamente de la antigüedad del docente, la cual sistemáticamente le fue negada hasta la entrega de la nueva credencial donde se le reconoce 10 años, 8 meses y 24 días de antigüedad, pero no se incluyeron los cargo de Rector y Vicerrector de la modalidad Técnico Profesional; y

Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia expresa que corresponde hacer lugar al presente Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el docente Rubén Alberto Spretz; y

Que a fojas 56 obra nueva intervención de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación expresando que no debe hacer lugar a la solicitud del Sr. Spretz, debido a que el mismo no cumple con el Artículo 129º del Acuerdo Paritario agosto 2017 (Resolución N° 1000/13 CGE), porque de acuerdo a los topes establecidos en credencial vigente al 16 de julio de 2017 el mismo posee 08 años, 03 meses y 09 días de antigüedad; y

Que a fojas 57 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación expresando que concuerda con lo dictaminado por Jurado de Concursos a fojas 56, en cuanto a que es de estricta justicia que todos los docentes que aspiran a ingresar y/o permanecer en el Sistema Educativo se encuentran evaluados en igualdad de condiciones. Además, la citada Asesoría Letrada agrega que al momento de otorgamiento de la credencial, el docente posee una fecha tope de años en la docencia y, por lo tanto, se incluyen los cargos que cumplimentan con esos años de antigüedad en la docencia establecidos por el Artículo 129º de la Resolución 1000/13 CGE, ya que por el Artículo y la normativa citada, los cargos de Rector y Vicerrector Técnico Profesional requieren de diez (10) años en la Antigüedad en el Nivel -ítem "En la docencia"- y a la fecha de corte citada por Jurado de Concursos a fojas 56, el docente Spretz no cuenta con esa antigüedad; y

Que a fojas 61 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0082/20 adhiriendo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación precedentemente, atento a que se trata de una cuestión de estricta incumbencia del Consejo de Educación, quien a través de sus áreas técnicas y jurídicas ha emitido Dictamen por la negativa del reclamo presentado y se aprecia suficiente asesoramiento para que la autoridad con competencia para decidir así lo haga; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el Artículo 175°, Inciso 24° de la Constitución Provincial y Artículo

60°, último párrafo de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Rubén Alberto Spretz, D.N.I. N° 14.586.084, contra la Resolución N° 3573 C.G.E. de fecha 22 de agosto de 2019, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2578 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Juan Amilcar González, D.N.I. Nº 28.257.664; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presentó la renuncia al cargo Categoría 3 Profesional "C" que detentaba en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de Diciembre de 2.019, por motivos estrictamente personales; y

Que a fojas 5 la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado informa que realizada la compulsa en el Sistema Informático de Administración de Expedientes, en el Archivo de Decretos como de Resoluciones de ese Organismo, no se registran antecedentes de Sumarios Administrativos a nombre del Señor González; y

Que a fojas 9 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, manifestando que es procedente la aceptación de la renuncia tramitada en las presentes a partir del día 01 de Diciembre de 2.019; y

Que a fojas 11 y vuelta, obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observaciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase a partir del día 01 de Diciembre de 2.019 la renuncia presentada por el Señor Juan Amilcar González, D.N.I. N° 28.257.664, al cargo Categoría 3 Profesional "C" que detentaba en el Ministerio de Gobierno y Justicia; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comunícase, publícase y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2579 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75, contra la Resolución D.P. N° 2573/18 interpuesto por el Agente de la Policía de Entre Ríos, Señor Reuel David Kloster, L.P. N° 31.355, M.I. N° 33.568.475; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 2573/18, que dispuso el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la Policía de la Provincia, fue notificado al causante en fecha 31 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas -cfr. fojas 02- y teniendo en cuenta que la fecha de interposición del recurso es el día 03 de enero de 2.019 a las 19:00 -cfr. fojas 01-, corresponde tenerlo por presentado en forma extemporánea, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75; y

Que a fojas 27 la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 39/19, señaló la extemporaneidad del recurso interpuesto; y

Que conforme lo opinado a fojas 30 y vuelta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen Nº 1745/19, en los presentes actuados es de aplicación el Reglamento General de Policía, Ley N° 5.654/75, el Decreto N° 5778/06 M.G.J.O. y S.P. y las respectivas modificaciones; y

Que en virtud de la normativa señalada, el peticionante ha presentado su disconformidad fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado, dispuesto por el artículo 99° de la Ley Nº 5.654/75, para interponer el reclamo oportuno, por lo que el mismo deviene improcedente; y

Que al respecto, cabe evocar que el recurso de apelación del artículo 99° del R.G.P. se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior. Se trata entonces de un recurso que requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, la no impugnación, en tiempo y forma, frustrará la pretensión de obtener su modificación y/o revisión, de tal modo que, los actos posteriores que se dicten serán consecuencia de los anteriores que, habrán adquirido fuerza y eficacia; y

Que por ello, no corresponde expedirse sobre el fondo a tenor de la presentación tardía contra el orden de mérito, al recurrirse intempestivamente la Resolución D.P. N° 2573/18, procediendo al rechazo del recurso interpuesto por el Agente Reuel David Kloster; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2573/18 que establece el Orden de Mérito para el ascenso del personal subalterno de la Institución Policial, interpuesto por el Agente de la Policía de Entre Ríos, Señor Reuel David Kloster, L.P. N° 31.355, M.I. N° 33.568.475, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2594 MGJ

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el reconocimiento y pago de las Facturas "B" N° 0007-00046124, 0007-00046413, 0007-00046846, 0007-00047170, 0007-00047501, 0007-00047837, 0007-00048162 y 0007-00048449 emitidas por la Firma Distribuidora Pral S.A., por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Quince Centavos ($ 2.448.843,15), en concepto de uso extracontractual del servicio de Equipos Fotocopiadores Multifunción e Impresoras con suministro de papel e insumos brindado durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2.019; a las Dependencias administrativas del citado Organismo, como así también a sus 96 oficinas registrales en el ámbito de lo Provincia; y

Que la citada Dirección informó que el Contrato de locación del servicio que se mantenía con la Firma Pral S.A. caducó el día 31 de Enero de 2.018, y se llevó a cabo el proceso licitatorio interesando la adjudicación del servicio, el cual se continuó utilizando a fin de garantizar el normal funcionamiento del Organismo; y

Que informa que finalmente se dictó el Decreto N° 3.026/19 MGJ, de fecha 04 de Octubre de 2.019 que aprobó el proceso licitatorio y autorizó a formalizar el contrato de locación con la referida Firma, que rige a partir del día 1º de Noviembre de 2.019; y

Que a fojas 100/101 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que el Programa 17 (Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas), no cuenta con economías de reserva para atender el gasto; interesando la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para gestionar un refuerzo presupuestario para atender el gasto; y

Que a fojas 104 obra la autorización pertinente de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 112/113 obra informe de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante el cual se pone de manifiesto la actual situación de estrechez financiera transitoria por la que atraviesa el Tesoro Provincial, producto de una marcada caída de la recaudación tributaria por efecto de la pandemia del Covid-19, lo que sumado además las necesidades que genera al sistema sanitario, lo cual obliga a volcar

allí un esfuerzo financiero extra para su atención; tales circunstancias limitan, al menos en el corto plazo, la posibilidad de promover el incremento de la partida que se interesa; y

Que en nueva intervención a fojas 114, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, sugiere a fin de dar una posible solución, que los gastos efectuados sean atendidos con los Saldos No Utilizados al 31/12/2019 de la Ley N° 10.205, los cuales ascienden al monto de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Tres con Dieciocho Centavos ($ 5.669.053,18);

Que a fojas 116/117 la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas manifiesta no tener objeciones que formular en cuanto a que se afecte los fondos citados, para la atención de lo interesado, atento a la urgencia de dar solución a lo gestionado; y

Que a fojas 119 obra el volante de reserva preventiva del crédito elaborado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 129/130 obra dictamen final de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, del cual surge que el artículo 7° de la Ley 10.205 sindica que el uso de fondos en el previsto se podrán utilizar para solventar gastos propios del funcionamiento del Registro Civil, entre los cuales se encuentra el uso de equipos de fotocopiadoras, los que tienen carácter esencial e indispensable, debidamente mantenidos y provistos por firmas profesionales y de probada pericia; sin observaciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcase el gasto efectuado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el monto total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Quince Centavos ($ 2.448.843,15), en concepto de uso extracontractual del servicio de Equipos Fotocopiadores Multifunción e Impresoras con suministro de papel e insumos brindado por la Firma Distribuidora Pral S.A., CUIT N° 30-65467183-0, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2.019; a las Dependencias administrativas del citado Organismo, como así también a sus 96 oficinas registrales en el ámbito de la Provincia, según Facturas "B" N° 0007-00046124,0007-00046413,0007-00046846, 0007-00047170, 0007-00047501, 0007-00047837, 0007-00048162, 0007-00048449; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a: D.A. 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0355 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago respectivo a la Firma Distribuidora Pral S.A., CUIT N° 30-65467183-0 conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comunícase, publícase. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2595 MGJ

RECONOCIENDO MONTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del servicio prestado por Telecom S.A. para el funcionamiento del sistema Integral de Seguridad Pública - Emergencias 911 se requiere el pago de las facturas correspondientes a los períodos de Abono del 18 de diciembre de 2019 al 17 de marzo de 2020; y

Que se adjuntan copias de facturas emitidas por la empresa Telecom Argentina S.A, debidamente conformadas por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, correspondiente al servicio de conectividad y red de datos CCTV para el Sistema Integral de Emergencias 911; y

Que a fs. 02/03 copia de factura "B" N° 0471-00664867, por un monto total de pesos un millón quinientos nueve mil trecientos cincuenta y cuatro ($ 1.509.354,00), correspondiente al período comprendido entre el 18/12/19 y el 17/01/20, a fs. 34/35 copia de factura "B" N° 0471-00664864, por un monto total de pesos un millon quinientos quince mil trecientos cuarenta y tres con cincuenta centavos ($ 1.515.343,50), por el período del 18/01/19 hasta el 17/02/20, y a fs. 60/61 copia de factura "B" N° 0471-00664868, por un monto total de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno ($ 1.545.291,00), por el período del 18/02/19 hasta el 17/03/20; y

Que se anexaron Volantes de Registro de Reservas de Expediente y Órdenes de Pagos debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia, conforme fs. 24/25/50/51/76 y 77 correspondiendo un monto total de pesos cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta centavos ($ 4.569.988,50); y

Que a fs. 31 ,57 y 68 obran informes del Sr. Jefe de la División Informática, manifestando que Telecom Argentina S.A., durante el período del 18/12/19 al 17/03/20, ha prestado a la Policía de Entre Ríos, el servicio de conectividad y red de datos de CCTV para el Sistema Integral de Emergencias 911 de conformidad a la oferta propuesta y estipulada de servicio sobre el sistema en cuestión, aclarando que existieron ciertas falencias de conectividad y red de datos que se pueden considerar dentro de los parámetros aceptables para el servicio contratado; y

Que a fs. 72, la División Asesoría Letrada de la Institución Policial emitió Dictamen, señalando que no habría objeciones que formular al respecto, por lo cual correspondería la continuidad con el trámite de rigor; y

Que a fojas 85 se observa cálculo de costos por el período de Abono de los servicios prestados desde 18 de diciembre de 2019 al 17 de marzo de 2020, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta centavos ($ 4.569.988,50); y

Que a fojas 94/95 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 001114/20 MGYJ-DGAJ, concluyendo que, de las constancias y de acuerdo a la normativa aplicable, quedará a criterio del Poder Ejecutivo el reconocimiento del pago solicitado, y la estimación de la incidencia de las falencias en la prestación del servicio contratado por Decreto N° 1166/18 MGJ, en la definición del procedimiento; y

Que mediante Decreto N° 1.166, de fecha 13 de Mayo de 2019, se aprobó el contrato de locación de servicios con las firmas Telecom S.A. y Negocios y Servicios - Redengas UT, la cual se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento y Soporte Integral del Sistema de Seguridad Pública Emergencias 911; y

Que se hizo uso de lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de locación de servicios aprobado por el Decreto N° 1166 de fecha 13 de Mayo de 2019, referido a los Servicios de Conectividad y Fibra Óptica Del Sistema Integral de Seguridad Pública Emergencias 911; y

Que en función de las características a cubrir por el sistema oportunamente adjudicado y los resultados a que se aspira, surge claramente la importancia del mismo en la realidad social, conforme a las exigencias en materia de prevención y seguridad ciudadana; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcase el monto total de pesos cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta centavos ($ 4.569.988,50) en concepto de pago por el servicio prestado por Telecom Argentina S.A., C.U.I.T N° 30-63945373-8, domiciliada en Av. Alicia Moreau de Justo 50, Piso 10, (1107) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento del sistema Integral de Seguridad Pública - Emergencias 911, correspondiente a los períodos de Abono comprendidos entre el 18/12/19 y el 17/03/20 - según Facturas "B" Nº 0471-00664867, N° 0471-00664864 y N° 0471-00664868, y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 956 - Policía, Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento

11 - Sub. Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago de las facturas "B": N° 0471-00664867, Nº N°0471-00664864 y N° 0471-00664868, emitidas por Telecom Argentina S.A., obrantes en las presentes actuaciones, contra la presentación de constancia de libre deuda conforme la Resolución N° 016 A.T.E.R.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comunícase, publícase. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2596 MGJ

APROBANDO PROCEDIMIENTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el pago de la Póliza N° 00000572 Endoso N° 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y

Que la misma corresponde a la renovación de la Póliza de Seguro N° 000000571, y está destinada a la cobertura de las aeronaves marca Bell, modelo 427, matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2020 y el día 28 de Septiembre de 2021; y

Que el costo de la misma asciende a la suma total de dolares estadounidenses trescientos noventa y un mil con 01/100 (U$S 391.000,01); y

Que la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos mediante Dictamen N° 573/2020 obrante a fojas 18 y vuelta, indica que analizado el trámite de referencia, no habría objeciones jurídicas que formular por lo que corresponde continuar con su tramitación; y

Que, desde la Dirección Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, se agregó el Volante de Registro de Reserva presupuestaria a fojas 21, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 31 tomó intervención el Jefe de Policía de la Provincia; y

Que, a fojas 33/34 obra Dictamen N° 1223 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no existen objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite; y

Que obra a fojas 39 nota elevada por el Señor Jefe de Policía de la Provincia a la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, interesando se gestione la norma legal que, autorice el pago a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y

Que a fojas 40 obra intervención de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, autorizando la prosecución del trámite; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo dispuesto por la Ley N° 5058 y sus modificatorios, Decreto N° 2376/00 SGG, Decreto N° 2971/18 GOB, así como también en las previsiones de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículos 26° inciso h) y 27° inciso c) apartado b) punto 1), T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8964, concordante con los artículos 132° inciso b) y 133° de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP, sus modificatorios, incluido el Decreto N° 1294/20 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre la Jefatura de Policía de la Provincia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 00000572 Endoso N° 000000, que renueva la Póliza N° 00000571, la que ampara la cobertura de las aeronaves marca Bell, modelo 427, matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2020 y el día 28 de Septiembre de 2021, por la suma de dolares estadounidenses trescientos noventa y un mil con 01/100 (U$S 391.000,01), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3° - La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de dolares estadounidenses trescientos noventa y un mil con 01/100 (U$S 391.000,01), el que se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentino vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2610 MGJ

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se tramita la asignación en forma transitoria de las funciones de Jefe de la División Matrimonios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Oficina Seccional N° 605 de la ciudad de Rosario del Tala, a la Agente Yanina Magalí Mansilla, D.N.I N° 28.758.613, Legajo Personal N° 173.172, Categoría 8 - Administrativa Ejecución, en virtud de que su Titular Agente Rosa Anahí Alarcón, D.N.I N° 12.837.921, Legajo Personal N° 56.312, categoría 2, se acogió al beneficio de Jubilación Ordinaria y cesó sus funciones en fecha 31 de Enero de 2.019; y

Que a fojas 01, obra nota suscripta por la Señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo Resolución N° 302/19, obrante a fojas 02; y

Que a fojas 06, se agregó Resolución N° 5338 de fecha 27 de Noviembre de 2.018, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, mediante la cual se concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Agente Alarcón; y

Que a fojas 09, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informó que la Agente Rosa Anahí Alarcón percibe en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional el equivalente al Veinticinco (25%) de la Categoría 2 como Jefa de División, mientras la Agente Yanina Magalí Mansilla no percibe suma alguna por tal concepto; y

Que a fojas 10/11, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, señalando que uno de los requisitos para la procedencia del Adicional por Responsabilidad Funcional es que las funciones hayan sido asignadas por autoridad competente, en el marco de lo reglado por Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Anexo I, Punto G) modificado por Decreto N° 2426/04 GOB; y

Que a fojas 13 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestó que no existen objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite, correspondiendo el dictado del Acto Administrativo respectivo; y

Que a fojas 20/21, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia agrega detalle del costo de lo interesado y el respectivo volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 31, la Señora Ministra informa que se estima pertinente la asignación de funciones en forma transitoria a partir del acto administrativo de asignación por parte de este Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 32/33, obra nuevo cálculo del costo y volante con la adecuación de la reserva preventiva de fondos de acuerdo a lo autorizado por la Señora Ministro de Gobierno y Justicia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos N° 5.384/03 GOB y N° 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1° - Asígnase en carácter transitorio las funciones a cargo de la Jefatura de la División Matrimonios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Oficina Seccional N° 605 de la ciudad de Rosario del Tala, a la Agente Yanina Magalí Mansilla, D.N.I Nº 28.758.613, Legajo Personal N° 173.172, Categoría 8 – Administra-

tiva Ejecución, a partir de la fecha del presente y mientras esa Dirección lo considere necesario.

Art. 2° - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Sub-jurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub-fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Sub-parcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Veinticinco por Ciento (25%) correspondiente al Adicional por Responsabilidad Funcional nivel Jefatura de División, a la Agente Yanina Magalí Mansilla, D.N.I N° 28.758.613, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 41 ATER

DISPOSICION

Paraná, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Artículo 21° del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Resolución N° 150/2018 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo del Código Fiscal (T.O. 2018) establece la obligatoriedad de constitución de un domicilio fiscal electrónico, disponiendo que, dicho deber, se cumplirá conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Administradora;

Que esta Administradora Tributaria, en uso de la atribución legal referida, dictó la Resolución mencionada en el Visto, mediante la cual estableció un procedimiento y aprobó el "Formulario de Adhesión" y el "Manual de Constitución de Domicilio Fiscal Electrónico", que, como Anexos, forman parte de dicha norma;

Que, asimismo, la aludida Resolución fijó plazos para el cumplimiento de la misma para los "Grandes Contribuyentes" –nominados según Resolución N° 54/2017 ATER–, "Agentes de Retención y de Percepción" –nominados por Resolución N° 319/2016 ATER–, y "Grande Contribuyentes de Impuestos de Padrón" – conforme a la Resolución N° 149/2018 ATER;

Que, a los efectos de hacer más ágil y eficiente la comunicación con los contribuyentes, aportando seguridad y validez jurídica a la misma, a la vez, facilitar el cumplimiento de los trámites que se realizan ante esta Administradora Tributaria, en el marco de cambio de matriz en la prestación de servicios que se viene llevando adelante en la presente gestión, propendiendo a la digitalización de los mismos, se entiende pertinente incorporar al domicilio fiscal electrónico a todos los contribuyentes de impuestos declarativos;

Que la decisión de ampliar el universo de contribuyentes con domicilio fiscal electrónico constituido ya ha sido dada a conocer por esta Administradora Tributaria a las distintas entidades profesionales que, por su incumbencia, se relacionan con el Organismo y a los contribuyentes en general, por los canales habituales de comunicación, correspondiendo, en esta oportunidad, dictar la norma pertinente en tal sentido;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018).

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispónese la obligatoriedad de constitución de domicilio fiscal electrónico, conforme a la Resolución N° 150/2018 ATER, para todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales y del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley N° 4035 -, a partir del 15 de marzo de 2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 44 ATER

DISPENSANDO DE ASISTUR A SUS LUGARES DE TRABAJO A PERSONAS MAYORES

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 PEN y N° 125/21 PEN, y Decreto N° 185/21 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Decretos de Necesidad y Urgencia, en el marco de la Pandemia a causa del COVID-19, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el territorio nacional, sucesivamente prorrogado por DNU N° 325/20 PEN, N° 355/20 PEN, N° 408/20 PEN, N° 459/20 PEN, N° 493/20 PEN, N° 520/20 PEN, N° 576/20 PEN, N° 605/20 PEN, Nº 641/20 PEN, 677/20 PEN, N° 714/20 PEN, N° 754/20 PEN, N° 792/20 PEN, N° 814/20 PEN, N° 875/20 PEN, N° 956/20 PEN, N° 1033/20 PEN y N° 67/21 PEN;

Que el DNU N° 125/21 PEN establece en su Artículo 2° un nuevo marco normativo para las zonas donde regirá el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica y que allí se indican, medida que regirá hasta el 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que, conforme al Artículo 3° de la norma citada, todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos se encuentran comprendidos en la nueva etapa de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, en el Decreto N° 185/21 GOB, considera conveniente extremar las medidas precautorias pertinentes para reducir el tránsito de personas a fin de minimizar la posibilidad de circulación del virus, como así también afrontar y mitigar la propagación del mismo;

Que la Provincia de Entre Ríos, adhiriendo a la estrategia nacional, efectuó el lanzamiento de la campaña de inmunización contra el Coronavirus y, en función de la planificación plasmada en el Plan Rector de Vacunación Covid-19, se comenzó con el personal de la primera línea de atención de establecimientos sanitarios tanto públicos como privados;

Que por el mismo cuerpo normativo, se advierte que resulta necesario seguir manteniendo claramente las medidas de control de la enfermedad máxime que aún siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus, debiéndose adoptar decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad; por lo que dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administración Pública Provincial Centralizada a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el documento COES N° 22, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el Artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN, durante el período de vigencia del DNU N° 125/21 PEN;

Que, en este contexto y desde el inicio de la situación epidemiológica provocada por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto N° 361/20 MS, esta Administradora Tributaria, adoptó las medidas pertinentes para contribuir a mitigar la propagación del virus y proteger la salud de la población en general y de sus trabajadores en particular, y a la vez garantizar la recaudación tributaria como insumo indispensable para el sostenimiento del funcionamiento del Estado;

Que así, durante todo este período la Administradora ha mantenido la prestación de sus servicios, implementándose las medidas conducentes a tal fin en forma gradual y en consonancia con las decisiones que en tal sentido tomaban los Gobiernos Nacional y Provincial y observando estrictamente los Protocolos para el funcionamiento del Organismo, aprobados por el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES), como así de los Documentos aplicables emitidos por dicho Comité, preservando la salud de sus trabajadores, con las tareas presenciales indispensables, priorizándose la atención por canales electrónicos, potenciándose el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y promoviendo el trabajo remoto.

Que, en virtud de las consideraciones precedentes, en el marco de la prolongación de la fase de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el territorio provincial, corresponde a esta Administradora continuar emitiendo disposiciones en consonancia con el Poder Ejecutivo provincial y con el objetivo de contribuir a reducir la velocidad de los contagios y mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19, a fin de preservar la salud pública en

general y la protección de los trabajadores del Organismo en particular, fundamentalmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al virus, adoptando medidas proporcionadas, en forma razonable y temporaria, para garantizar, a su vez y en virtud de su cometido legal, la recaudación tributaria como insumo indispensable para el sostenimiento del funcionamiento del Estado.

Que, asimismo, dada la imposibilidad de contar presencialmente con todo el personal, en virtud de poder implementar de manera eficaz las medidas de prevención recomendadas por la autoridad sanitaria y en cumplimiento de los protocolos aprobados por ésta, resulta extremadamente dificultoso operativamente poder dar observancia a los plazos contemplados para los trámites preferenciales ante la Dirección de Catastro, por lo que correspondería mantener la suspensión de tales tramitaciones;

Que la presente se dicta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto N° 361/20 MS, las disposiciones del DNU N° 125/21 PEN y Decreto N° 185/21 GOB, y conforme a las facultades que otorga la Ley N° 10.091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispénsese de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administradora Tributaria, en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 12 de marzo de 2021 inclusive, a las personas de 60 años o mayores y las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el documento COES N° 22, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el Artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN.

Art. 2º.- Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo precedente al personal afectado a la prestación de servicios indispensables para el Organismo, conforme lo determine el Director del área pertinente.

Art. 3º.- Déjase establecido que la dispensa concedida en el Artículo 1° se computará a todos los efectos como tiempo de servicio, y no implicará disminución alguna de su remuneración, ni del adicional por productividad y presentismo, debiendo los Directores de las distintas áreas determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas habituales o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota.

Art. 4º.- Dispónese que los Directores deberán establecer las medidas necesarias a los fines de garantizar el funcionamiento de sus dependencias en el período referido en los Artículos 1°, pudiendo disponer en sus ámbitos las modalidades bajo las cuales prestarán los servicios los agentes responsables, atendiendo a las características de sus actividades, en observancia del Documento COES ID 039 y Protocolos presentados por esta Administradora y aprobado por el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo.

Art. 5º.- Déjase establecido que le personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios deberán estar disponibles en caso de ser requerido por la superioridad, ello en el marco de la buena fe contractual, siendo susceptibles de sanción en caso de incumplimiento conforme lo normado en la reglamentación vigente, facultando a los responsables de cada Dirección a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota.

Art. 6º.- Prorróguese a partir del 01 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2021, inclusive, la disposición contenida en el Artículo 2° de la Resolución N° 78/20 ATER.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navarro José Antonio y su acumulado Benítez Gabriela Rosana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13391, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIELA ROSANA BENITEZ, MI 16.531.073, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/11/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014871 3 v./05/03/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Beatriz Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ CAROLINA SUAREZ, M.I. 6.403.669, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 12/10/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014881 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ostrovsky Naum s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18853, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NAUM OSTROVSKY, M.I.: 5.927.689, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Alcaraz, en fecha 02/10/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014883 3 v./05/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon Rogelio José y Urrutia Daly Valentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17329, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO JOSE ALARCON, M.I.: 5.894.837, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/05/2020, y de VALENTINA URRUTIA DALY, M.I.: 0.736.246, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2018. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 10 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014907 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gamboa Osvaldo Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18881, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO RUBEN GAMBOA, M.I.: 8.509.606, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014937 3 v./08/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scialocomo María Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17490, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA SCIALOCOMO, M.I.: 6.292.846, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/03/2005. Publíquese por 3 días.

Paraná, 30 de diciembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014969 3 v./08/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bergna María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19583, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BERGNA, M.I. 5.730.405, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/12/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 19 de febrero de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00014980 1 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rochi Mirta Alicia Ramona – Ludi Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 30799, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ALICIA RAMONA ROCHI, MI Nº 13.770.918, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 30/08/2018 y de

MIGUEL ANTONIO LUDI, MI Nº 11.363.359, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 09/11/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de diciembre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00014981 1 v./05/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 en los autos caratulados "Minardi Ricardo Alfredo – Losio Carmen Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16074, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARMEN LEONOR LOSIO, DNI Nº 3.932.064, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/05/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de diciembre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00014983 1 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrera Bruno Aitor s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUNO AITOR BARRERA, M.I.: 29.620.652, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/07/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014985 3 v./09/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Rodríguez Viviana María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 21113, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VIVIANA MARÍA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.189.218, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/06/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00014987 3 v./09/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Mena Francisco Borromeo - Taborda Carmen Ramona s/ Sucesorios (Civil)", Nº 14641, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN RAMONA TABORDA, D.N.I. Nº F 5.357.721, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/02/2017. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 05 de febrero de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00014997 1 v./05/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Hertel Teresita Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19507, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESITA LEONOR HERTEL, MI 13.182.750, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/10/2018. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 15 de diciembre de 2020 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00015000 1 v./05/03/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Petrarca Angel Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14551, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don PETRARCA ANGEL EMILIO, DNI Nº 7.788.839, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado Güemes N° 168, ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 24 de agosto de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 08 de octubre de 2020.- Visto (...) Resuelvo (....) 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014939 3 v./08/03/2021

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Ethel Noemí – Henderson Roberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO HENDERSON, DNI Nº 7.646.466, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 20 de octubre de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de setiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

"Colón, 11 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... Estar a los demás recaudos dispuesto a fs. 14 y vta., debiendo reiterarse los ya diligenciados atento la inclusión del causante Roberto Alfredo Henderson. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de diciembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014978 3 v./09/03/2021

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Paiz, Oscar Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9265), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RODOLFO PAIZ, DNI N° 10.198.533, fallecido en Concordia el día 05/06/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de diciembre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Rodolfo Paiz, DNI N° 10.198.533, fallecido en fecha 05/06/2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 11 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014894 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Passarella Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9202), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PASSARELLA, DNI N° 8.421.710, fallecido en Concordia el día 10/07/2005, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de febrero de 2021.- Visto:... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Aprobar, en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la sumaria información producida y por ende, declarar que el último domicilio del causante Carlos Alberto Passarella fue en esta ciudad, en consecuencia, declarar la competencia de este Juzgado para tramitar el presente. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Pasarella, DNI N° 8.421.710, fallecido en fecha 10/07/2005, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 10 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014895 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Dr. Gabriel Belén - Juez -, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados: "Toniolo, Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9141, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JULIO CESAR TONIOLO, M.I. N° 22.015.026, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 24 de abril del 2013.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 19 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo: 1 - Tener por cumplimentado lo requerido por resolución del 12.02.2021 y por presentada a la Sra. Liliana Ester Pouison, quien comparece en representación de su hija menor de edad Brenda Micaela Toniolo, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Mazzola, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2 - Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio César Toniolo, D.N.I. Nº 22.015.026, vecino de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... y 8.... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de febrero del 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014924 3 v./08/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 – 2º Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Gómez, Judith Haidee s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 7041 - Año 2020, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento ocurrido en fecha 04/03/2018, de quien en vida se llamara JUDITH HAIDEE GÓMEZ, DNI 13.954.493, nacida el día 10/04/1960, hija de Pedro Gómez y de María Delia Rivolta, fallecida el día 04 de Marzo de 2018, vecina que fuera de la cuidad de Concordia, E.R., quien era de estado casada en primeras nupcias con Juan Aníbal Spangaro.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 16 de diciembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Dante Aníbal Spangaro, Rosana Judith Spangaro y Juan Aníbal Spangaro, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Judith

Haidee Gómez, D.N.I. Nº 13.954.493, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Mail Institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 9 de febrero de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00014926 3 v./08/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 – 1º Piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Rey, Raúl Martín s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. Nº 13367, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara RAÚL MARTIN REY, DNI 8.422.032, nacido el día 19 de Febrero de 1948, quien falleciera el día 06 de Diciembre de 2020, hijo de Modesto Luciano Rey y de Celina Berta Lastiri, de estado civil casado en primeras nupcias al momento de su fallecimiento, con la Sra. Marta Susana Baloni, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R, con último domicilio sito en calle Ramírez Nº 289.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 5 de febrero de 2021... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marta Susana Baloni, Raúl Marcelo Rey, Roxana Andrea Rey, María Luciana Rey y Mauricio Esteban Rey, con el patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, domicilio constituido, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Martín Rey -MI Nº 8.422.032-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1º) del CPCC-. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Mail Institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 9 de febrero de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00014928 3 v./08/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Soage, Néstor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9195, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NÉSTOR RAMÓN SOAGE, DNI Nº 11.161.116, fallecido en fecha 02 de mayo de 2019, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de octubre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.- ...2.-... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(...). Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 4 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014940 3 v./08/03/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino y Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Orauclio Cándido Pablo y Galvan Elvira Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10366, iniciado el 14/12/2020, cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los cónyuges don CANDIDO PABLO ORAUCLIO, era argentino, MI Nº 1.893.209, nacido en Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos el 24 de enero de 1919, quien falleció en Concordia el 3 de noviembre de 1968; doña ELVIRA LEONOR GALVAN, MI Nº 5.048.560, era argentina, nacida en Concordia, Entre Ríos, el 18 de mayo de 1921, quien falleció en Concordia el 30 de julio de 1999, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. Publíquese por tres veces para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Tener ... 3. Estando ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. 5. Tener ... 6. Dése ... 7. Librar ... 8. Denunciar ... 9. Sin perjuicio ... 10. Mandar confeccionar ... 11. Mandar agregar ... 12. Atento ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino. La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER Nº 28/20 12/04/2020, Anexo IV. Conste".

Concordia, 26 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00014988 3 v./09/03/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Di Nono Rafael y Giménez Teresa Wenceslada s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14601, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAFAEL DI NONO, DNI N° 6.268.308 y TERESA WENCESLADA GIMENEZ, LC N° 5.351.905, vecinos que fueran de la localidad de Strobel - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos en fecha 06 de mayo de 2002 y 08 de octubre de 2020, respectivamente, en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00014966 3 v./09/03/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Monti, Norah Elena s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado el Expte 14154 "Martins Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato")", Expte. N° 14142/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORAH ELENA MONTI, DNI N° 5.022.833, fallecida el día 19/11/2020, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, y de JULIO CESAR MARTINS, DNI N° 5.772.628, fallecido el día 23/01/2021 en Chajarí.-

Las resoluciones que ordenan librar el presente, en su parte pertinente indican: "Chajarí, 30 de diciembre de 2020 Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Norah Elena Monti, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

"Chajarí, 11 de febrero de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Julio Cesar Martins vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres di as en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de febrero de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00014876 3 v./05/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Silvestri, Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14148/21, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR FABIAN SILVESTRI, D.N.I. N° 17.756.422, fallecido el día 13/12/2020, en Concordia, Dpto. Homónimo, vecino que fuera de Colonia Santa Eloísa, Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.).-

¬La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de febrero de 2021.- Proveyendo la presentación del 01/02/2020; téngase, por presentados a Silvina Beatriz Capovilla, Vanesa Maricel Silvestri, Ezequiel Fabián Silvestri, Anabella Elisabet Silvestri y Jimena Lujan Silvestri, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel Perini, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de don Néstor Fabián Silvestri, vecino que fuera de Colonia Santa Eloísa, Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de febrero de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00014893 3 v./05/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Caprotti María Rosa s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 5509/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CAPROTTI MARÍA ROSA, D.N.I. Nº 5.065.482, soltera, fallecida el día 06/08/1988, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de febrero de 2021. Por el mérito que ofrece el testimonio de defunción acompañado en forma digital con el promocional y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio, de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado precedentemente por la Señora Fiscal Auxiliar Interina, Dra. Dalia Verdura Pons, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por la causante mediante la Escritura Pública acompañada en fecha 2/12/2020 y abierto el Proceso Sucesorio Testamentario de la Señora María Rosa Caprotti, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (Arts. 2479 y 2484 y concs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil). (...) Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Hágase saber la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia, para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. de la Ley 6964)... Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00014943 3 v./08/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tisocco Gerardo Ceferino s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 16688, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO CEFERINO TISOCCO, DNI N° 5.787.027, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 15/06/2019. Publíquense por tres días.

Federación, 28 de mayo de 2020 – Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00014976 3 v./09/03/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabrello Fermina Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5512/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERMINA LUISA FABRELLO, (viuda de Barrios), MI Nº 5.050.681, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 8 de febrero de 2000, con último domicilio en Colonia Belgrano Escuela Provincial Nº 12, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de diciembre de 2020... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la señora Fermina Luisa Fabrello, vecina que fuera de Colonia Belgrano Escuela Provincial Nº 12 (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez civil y Comercial Nº 1".

Chajarí, 15 de diciembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00014984 3 v./09/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Miller María Isabel s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 16898, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MILLER, MI N° 3.936.074, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en Federación, el día 10/08/2019. Publíquense por tres días.

Federación, 14 de octubre de 2020 – Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00014990 3 v./09/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación (Entre Ríos), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Barrios Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JUANA BARRIOS, MI N° 5.034.619, que falleciera el día 17 de agosto del año 1985 (17/08/1985), en la localidad de Villa Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquense por tres días.

Arturo H. Mc Loughlin, secretario suplente.

F.C. 04-00014993 3 v./09/03/2021

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Ava Miguel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 19670, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ERNESTO AVA, DNI Nº 5.789.445, vecino que fuera de la ciudad de federal y fallecido en dicha ciudad el 27/12/2011.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de diciembre de 2020:... Resuelvo:... 3 – Decretar la apertura del proceso sucesorio de Miguel Ernesto Ava, DNI Nº 5.789.445, argentino, nacido en Federal el 29/9/1931 y fallecido en Federal el 27/12/2011, hijo de Pedro Celestino Ava y María Carolina Colombani, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Paraná Nº 494. 4 – Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de diciembre de 2020 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00014945 3 v./08/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Noguera Luis María Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8325, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS MARIA ALEJANDRO NOGUERA, Documento Nacional Identidad Nº 5.880.570, fallecido el día 07 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014868 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Aníbal Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14942, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PEREZ ANIBAL MARCELINO, MI 10.599.758, fallecido el día 20/11/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014890 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Laugas Héctor Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8294, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR JUAN LAUGAS, Documento Nacional Identidad Nº 5.876.052, fallecido el día 24 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú.¬ Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014906 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Odriozola Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12937, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS MARÍA ODRIOZOLA, DNI N° 5.859.696, nacido en Gualeguaychú el día 04/10/1935, hijo de Alvaro Odriozola y de Irma Inés Pérez, fallecido en Gualeguaychú el día 07/10/2020, con último domicilio en calle San Juan Nº 318. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014925 3 v./08/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Nelia Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8302, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELIA ESTELA KORELL, Documento Nacional Identidad Nº 4.210.562, fallecido el día 23 de junio de 2015, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014960 3 v./09/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tronco Graciela Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8326, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GRACIELA LUCRECIA TRONCO, Documento Nacional Identidad Nº 13.885.223, fallecida el día 06 de abril de 2020, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014961 3 v./09/03/2021

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados Uran María Esther y Odriozola Eduardo Jorge y Odriozola Susana Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11002, iniciado el 7/8/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) días, a herederos y acreedores de doña SUSANA NOEMI ODRIOZOLA, DNI Nº 13.669.117, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, nacida el 2 de octubre de 1957, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle San Juan Nº 520, de esta ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera el día 27 de junio del año 2019, a la edad de 61 años, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00014975 3 v./09/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Bartolo de la Itate s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8303, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado BARTOLO DE LA ITATE CABALLERO, Documento Nacional Identidad Nº 4.891.746, fallecido el día 11 de diciembre de 2020 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014992 3 v./09/03/2021

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, secretaria subgte., de la autorizante, en los autos caratulados "Barquin Agustín Isidro – López Zunilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6482, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN ISIDRO BARQUIN y ZUNILDA BEATRIZ LOPEZ, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Crespo, Provincia de Entre Ríos, el día 18/11/2020 y 03/12/2020, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de febrero de 2021 – María Valeria Capurro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00014982 1 v./05/03/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Julio César Marcogiuseppe, (Int.), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (Int.), en los autos

caratulados: "Marzoratti Rita Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1062, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de RITA SUSANA MARZORATTI, DNI N° 1.904.668, vecina que fuera del Departamento San Salvador, falleció intestada en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 06 de agosto de 2011.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 24 de septiembre de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a los Dres. María Susana Benítez y Lucas Larrarte, en nombre y representación de Ermindo Cabrera, Carmen Magdalena Cabrera y Pablo Esteban Cabrera, en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. ¬Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rita Susana Marzoratti, DNI N° F 1.904.668, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- .. .7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo.: Julio César Marcogiuseppe, ¬Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".-

Otra resolución: "San Salvador, 30 de octubre de 2015. 1.- ... 2.- Librar nuevos edictos conforme se peticiona, a los mismos fines que los ordenados a fs. 12 pto. 3. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 19 de noviembre de 2015 - José María Ferreyra, secretario interino.

F.C. 04-00014889 3 v./05/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Monge Evaristo Reynaldo, Benítez Dora Margarita y Monge Ana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4588, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA MONGE, DNI Nº 16.389.287, de 52 años de edad, con último domicilio en 25 de Mayo Nº 274, de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 28 de julio de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 14 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese (SNE). Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 8 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00014963 3 v./09/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados "Gaillard Lionel Higinio y Torrecilla Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña TORRECILLA OLGA, DNI Nº 4.570.024, de 77 años de edad, con último domicilio en Zona Rural, de la ciudad de General Campos, Dpto. San Salvador, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 26 de octubre de 2020.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese (SNE). Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 2 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00014998 3 v./09/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados "Garrido Rosendo e Impini Isabel Clementina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8917 año 2020, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, GARRIDO ROSENDO, fallecido el día 29 de noviembre de 1984, en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien fuera domiciliado en calle Alberdi Nº 1322 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, e IMPINI ISABEL CLEMENTINA, fallecida el día 19 de agosto de 2018, en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien fuera domiciliada en calle Alberdi 1322 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00014869 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados: "Engel Samuel Godofredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 45703 año 2020, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENGEL SAMUEL GODOFREDO, D.N.I. N° 05.871.984, fallecido el día 11 de febrero de 2020, en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien fuera domiciliado en calle Bvard. Araoz Nº 72 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 23 de Septiembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00014870 3 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Autorizante, en los autos caratulados "Barragan José s/ Sucesorio ab intestato" (N° 9153, F° 159, Año 2020), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JOSÉ BARRAGÁN, DNI N° 13.051.430, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Inés Griselda Cáceres, hijo de José Gregorio Barragán y de Ofelia Elvira Tessore, nacido el día 4 de mayo de 1957, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2020, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2020.- ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Barragan José, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, Art.5º y Ley Provincial Nº 10.500.

Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00014964 1 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez Dr. Mariano Morahan a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roude Adolfo Román s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9071 - Año 2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos

y acreedores de ADOLFO ROMAN ROUDE, D.N.I. Nº 10.949.609, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 10 de enero de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 11 de Noviembre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00014968 1 v./05/03/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Subrogante, Dr. José Alejandro Calleja, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Lacco Narciso Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato", N° 15227 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LACCO NARCISO GERONIMO, M.I. N° 5.911.994 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, 07 de octubre de 2017.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 15 de diciembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00014909 3 v./08/03/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Perile Nieves Jesús y Garay Elsa Doratriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9053, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PERILE NIEVES JESUS, LE Nº 1.904.175 y ELSA DORATRIZ GARAY, DNI Nº 1.213.316, vecinos que fueran del Dpto. Villaguay, Pcia. De Entre Ríos, fallecidos en fecha 3/10/1996 y 13/12/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, febrero de 2021 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00014965 1 v./05/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagola Lucio y Pagola Alfonso Enrique Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO PAGOLA, hijo de Mariano Pagola y de Alejandra Amatreain fallecido en Villaguay el día 22/11/1973, vecino que fuera del Departamento Villaguay y de ALFONSO ENRIQUE RAMÓN PAGOLA, D.N.I. Nº 5.817.295, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Paraná, en fecha 17/03/2014.- Publíquese por un día-

Villaguay, 02 de marzo de 2020 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00014989 1 v./05/03/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a FRANCISCO TOMAS TORRES

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 10508/19 caratulado "Torres, José Francisco Tomas s/ Robo"; se cita y emplaza a: JOSE FRANCISCO TOMAS TORRES, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 40.980.383, estado civil soltero, nacido el día 22/06/1999 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Urdinarrain Nº680 entre Nogoyá y La Paz, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado José Francisco Tomas Torres no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 22 de febrero de 2021 – Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

S.C-00015040 5 v./09/03/2021

— — —

FELICIANO

a herederos y/o sucesores de ANGEL ISAIAS

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo del Dr. Juan José Cian, Juez a cargo de despacho, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante. en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Herederos y sucesores universales de Ángel Isaías s/ Apremio (apremio fiscal)", Expte. 1552 Año 2018, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que se presente estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC, a los herederos y/o sucesores universales de ANGEL ISAIAS, con domicilio desconocido.

Para que comparezcan al juicio de apremio fiscal que se le sigue respecto del bien inscripto al Tomo 27 Fº 268 D.U.F. manzana Nº 116 Solar 4 con las siguientes dimensiones, límites y linderos: partiendo del ángulo Sud Este, del mencionado solar, línea rumbo Oeste de veinte metros frente al Sud con calle Alvear; desde ahí, línea rumbo Norte de sesenta y cinco metros frente al Oeste, con más terreno del vendedor, desde este punto, línea rumbo Este, de veinte metros frente al norte, con terreno de la sucesión de Antonia I. Gauna, y desde ahí hasta el punto de partida línea rumbo Sud de sesenta y cinco metros frente al Este, con terreno Julio Meric; lo que encierra una superficie de 1.300 m2 por los siguientes conceptos: de Tasa General Inmobiliaria y por Servicios Cloacales.

El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, 16 de diciembre de 2020.- ... A lo demás solicitado, y atento lo establecido en el artículo 121 del Código Fiscal y los artículos 142 y 517 Inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial Provincial, habiéndose declarado bajo juramento que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona que se debe notificar -gestiones de las que han quedado constancia en los presentes autos, y tratándose de personas inciertas, procédase a la citación por edictos en la forma dispuesta por los artículos 121 del Código Fiscal y 142 del Código Procesal Civil Provincial, en los que se consignarán además, los datos de identificación del bien y los conceptos reclamados. Notifíquese- Fdo. Dr. Juan José R. Cian, Juez a cargo del despacho".

San José de Feliciano, 11 de febrero de 2021 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00014950 5 v./10/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

a CIPRIANA TERRADAS DE GOLDARACENA y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Casenave Adriana María c/ Terradas de Goldaracena Cipriana y otros s/ Usucapión", Expte. N° 12074, cita y emplaza por el término de quince (15) días a los Sres. TERRADAS de GOLDARACENA CIPRIANA, GOLDARACENA TERRADAS EDGARDO, GOLDARACENA TERRADAS MARIO JUAN, GOLDARACENA TERRADAS OSVALDO GERONIMO y GOLDARACENA TERRADAS MARIA ADELA CIPRIANA, todos con domicilios desconocidos y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en calle Gervasio Méndez N° 1641, Sección Quinta, manzana N° 449, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Tomo N° 52, Folio 43 vto., DU, de una superficie de ciento setenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, para que comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", que corresponde por orden de lista, por tres veces.

Gualeguaychú, 2 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014912 3 v./05/03/2021

REMATES

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361

Doctor Fabián Morahan Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos hace saber por dos días en los autos caratulados: "Vázquez Ariel Cesar c/ Gómez Carla Paola s/ Ejecutivo monitorio", Expediente Nº 10835 que el Martillero Público Raúl Arnoldo Pena - Matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1), rematará el día 22 de Marzo de 2021 a las 08,30 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Ciudad y en presencia de la Actuaria el 50% de la parte indivisa que le corresponde a la demandada Carla Paola Gómez sobre la fracción de campo, ubicada en Sexto Distrito (Costa de Nogoyá), de este departamento Gualeguay, inscripto al Tº 83 Fº 119 Nº 25 Sección Bienes Rurales del Registro Público de la Propiedad local, plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la provincia el 04/02/1970 bajo el número 9.986, que consta de una superficie de diecinueve hectáreas treinta y cuatro áreas setenta y tres centiáreas y con la base del avalúo fiscal de pesos quinientos setenta y tres mil setecientos doce con treinta y cinco centavos ($ 573.712,35).-

Se hace saber a los interesados que el inmueble a subastar posee derecho real de usufructo vitalicio a favor de los esposos Carlos Horacio Gómez y Leonor Barreto de Gómez Adeuda a ATER en concepto de Impuesto Inmobiliario $ 48.919,65 al 07/10/2020.

Condiciones de venta: Base: $ 573.712,35, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.-

Seña: 10% acto de subasta y en dinero en efectivo, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 3% y 2,5% Ley de sellos a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos número de cuenta número de cuenta 688727/5, moneda: Pesos, CBU 3860021803000068872750 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Gualeguay, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Inmueble desocupado.

Se hace constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

El saldo y el sellado previsto por el Art. 205 de Código Fiscal y el Art. 13 Inc. 5a) de la Ley Impositiva -a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCC y bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit y se fije nueva fecha de subasta.- Será a cargo del comprador todos los gastos de inscripción -Art. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial- el impuesto establecido por el Art. 13 Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal.-

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Debate Pregón" con las formalidades del Art. 552 de CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de Febrero de 2021 - Delfina Fernández, secretaria.

F.C. 04-00014951 2 v./05/03/2021

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. COMPER 1105

El Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 1, Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por tres veces que en los autos caratulados; "Assi Ricardo Alfredo c/ Cruz Angélica Ramona y otros - Ejecución de sentencia ejecución de honorarios", Expte. Nº 10569, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al Martillero Público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, CUIT N° 20-31490149-6, para que el día lunes veintinueve (29) del mes de Marzo de 2021 a las doce horas (12 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N°688 y en presencia del Actuario, proceda a vender en pública subasta la Unidad Funcional N° 2, plano de mensura 75.403 de una superficie según título de 275 m2 y según mensura de 88,22 m2 del inmueble matrícula 117.690, Dominio Urbano, de propiedad de Ester Leticia Rodríguez, DNI Nº 16.762.180, CUIT 27-16762180-0, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La subasta se realizará al mejor postor y al contado, fijándose como base el monto del avalúo fiscal equivalente a pesos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis con diecisiete centavos ($ 50.846,17) -conf. Art. 553 C.P.CC.-

El, o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del Martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello, el cual estará a cargo del o los respectivos compradores y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenido en su caso al momento del libramiento de testimonios o al otorgarse escritura.

Asimismo, se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Ante la situación actual de distanciamiento social y obligatorio dispuesto por el PEN y por Decreto de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, se impone establecer un mecanismo para la concreción de la misma sin que ello implique conglomeración de personas eventualmente interesadas en participar del acto. En tal cometido, y teniendo como precedente lo resuelto en situaciones similares en causas que tramitan ante este juzgado, se considera atinado ante las actuales circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria recurrir al mecanismo de formulación de ofertas por la base determinada en el decreto de subasta mediante sobres cerrados que serán recibidos en Secretaría hasta el día 25.03.2021 a la hora 10.

La oferta presentada bajo dicha modalidad, deberá contener nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, edad, profesión, estado civil. Deberá asimismo expresarse el precio ofrecido claramente en letras y números. En caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.

Los oferentes, deberán además acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, que deberá ser depositado en la cuenta perteneciente a estos autos y cuyos datos son los siguientes: Cuenta: 7-630339/3 CBU de la Cuenta: 3860007203000063033932 Expediente: 10569 Carátula: "Assi Ricardo Alfredo c/ Cruz Angélica Ramona y otros s/ Ejecución de sentencia ejecución de honorarios".

La apertura de los sobres será realizada a la hora 12 del día 25.03.2021 y se preseleccionará la oferta más alta. A la subasta a realizarse solo podrán concurrir los interesados que hubieren realizado oferta previa bajo la modalidad indicada, para mejorar la oferta preseleccionada, pudiendo realizarse nuevas ofertas que serán tomadas en cuenta siempre que representen un aumento del 5% del valor de la oferta inmediatamente anterior y así sucesivamente. En caso de inexistencia de oferentes mediante presentación anticipada de ofertas, se procederá a subastar el inmueble con base en el monto de la valuación propuesta, en lugar a designar que permita el distanciamiento obligatorio y garantice las medidas de bioseguridad necesarias, previa autorización de la autoridad sanitaria local.

Déjase establecido que queda prohibida la compra en comi-

sión y la cesión de derechos de la subasta, correspondiendo adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta. El impuesto de sellos correspondiente a la subasta de ambos inmuebles.

El inmueble estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el Martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15595212 – Gualeguaychú. El estado de deudas puede verificarse en el expediente, así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado.

Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2021 - Hugo Néstor Otero, Secretario Juzgado del Trabajo N° 1.-

F.C. 04-00014994 3 v./09/03/2021

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Ferreyra América Herminia c/ Sucesores de Rita Sobredo s/ Usucapión", Expediente Nº 6777, cita y emplaza a la Sra. Rita Sobredo, sus sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho -Art. 669 Inc. 3º) del CPCC-, sobre el inmueble sito en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 1º, Parcela 5, Manzana 616, Domicilio parcelario: calle Camila Nievas Nº 584, esquina Tala, con una superficie de ochocientos treinta metros cuadrados (830,00 m2), cuya titular es la Sra. Rita Sobredo, con los siguientes límites y linderos:

Norte: línea recta de 25,00 m. lindando con Pedro Maidana y con Sergio Ricardo Rojas y otro;

Este: línea recta de 33,20 m. lindando con calle Camila Nievas;

Sur: línea recta alambrada de 25,00 m. lindando con calle Tala;

Oeste: línea recta alambrada de 33,20 m. lindando con Alberto González

Las personas emplazadas deberán estar a derecho para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes -Art. 329 Cód. cit-.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014962 2 v./08/03/2021

REGLAMENTO

VICTORIA

Por disposición del STJER, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de Justicia de la Jurisdicción Victoria- Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 35/18 del 13/11/18, y en cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 2/21 informada a este Juzgado de Garantías a/c de Superintendencia Victoria Entre Ríos, que otorga prórroga de convocatoria solicitada oportunamente, se ha resuelto convocar por tres (03) días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares, por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Victoria del Poder Judicial de Entre Ríos, durante el año 2021, a inscribirse en las listas respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Victoria (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá, excepcionalmente, durante el mes de marzo del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades: Colegio de Psicólogos de E. Ríos- Colegio de profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos- Colegio de Especialistas de E. Ríos, Colegio de Profesionales de Agronomía de Entre Ríos- Colegio de Profesionales de Agrimensura de Entre Ríos- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos- Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos- Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia de E. Ríos- Colegio de Odontólogos de E. Ríos- Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Victoria- Colegio de Farmacéuticos de E. Ríos- Colegio de Kinesiólogos de E. Ríos- Colegio de Escribanos de la provincia de E. Ríos- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos- Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos- Colegio de Corredores Públicos de E. Ríos - Colegio Profesional de Criminalística, Accidentológicos y Calígrafos de E. Ríos - Asociación de Fotógrafos Profesionales de E. Ríos

Asimismo, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley, deberán hacerlo ante el Juzgado de Garantías a/c de Superintendencia Victoria, sito en calle San Martín N° 15 1er piso. Se aclara que los profesionales que ya se hubieran inscripto para este año 2021, como así también aquellos que se hubieran inscripto para años anteriores, no deberán reinscribirse.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el reglamento respectivo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, sin cargo- Art. 10 Reglamento para inscripciones y Designaciones de Peritos y demás Auxiliares de Justicia de la jurisdicción Victoria- Ac. Gral. Excmo. STJER N° 35/18 del 13/11/18.

Secretaria, 11 de febrero de 2021 – María del Luján Maiocco, secretaria suplente Juzgado Garantías a/c Superintendencia.

S.C-00015042 3 v./08/03/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 28185/20, caratulado: "Correa Brian Nahuel Horacio s/ Amenazas calificadas y tenencia ilegítima de arma de fuego de guerra en concurso ideal", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Horacio Nahuel Correa, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional Identidad N° 38.053.142, de 26 años de edad, albañil, de estado civil soltero, domiciliado en calle América Nº 621 de la ciudad de Gualeguay, teléfono 03444-628320 (padre), nacido en Gualeguay, el 26/04/1994, hijo de Miguel Horacio Correa, albañil y de Nancy Gladis Susana Ortiz, que no tiene antecedentes computables.-

Se ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre de 2020... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a BRIAN HORACIO NAHUEL CORREA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de amenazas calificadas por el uso de arma y tenencia ilegitima de arma de fuego de guerra en concurso ideal en calidad de autor (Art. 149 bis y 189 bis ap. 2 y 45 del C.P.), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional, e imponer el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta por el mismo plazo que dure la condena (Art. 27 bis. del C.P.): 1) Asistir a un tratamiento para las adicciones; 2) Una medida de restricción de acercamiento a Rocío Taborda y a Pablo Godoy, ni al domicilio de ambos sito en calle Int. Parachu Nº 427 de Gualeguay, a una distancia inferior a los doscientos metros, más la prohibición de mantener cualquier tipo de contacto con éstos o de realizar actos molestos, violentos y/o perturbatorios contra los mismos, por si o a través de terceras personas y por cualquier medio por el tiempo de la condena.-

3°) Ordenar el decomiso y destrucción de los siguientes efectos secuestrados: 1) Un doble caño de escopeta con numeración 22051; 2) Un cartucho calibre 308; 3) Cuatro cartuchos calibre 9 mm.; 4) Un arma de fuego marca FN-Browning modelo GP 35 calibre 9mm., con numeración suprimida -Arts. 23 C.P. y Art. 576 del C.P.P.E.R..-

4°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente.-

5°) Recarátulese el presente legajo "Correa Brian Nahuel Horacio s/ Amenazas calificadas y tenencia ilegítima de arma de fuego de guerra en concurso ideal".- Fdo. Dr. Esteban Elal, Juez".

Gualeguay, 18 de febrero de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015039 3 v./05/03/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción nueva Escuela de Educación Integral Nº 32
"Alcancía de Ilusiones" - Pueblo Ibicuy -
Departamento Islas del Ibicuy"
Licitación Pública N° 07/21

Obra autorizada por Decreto Nº 2893/20 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción Nueva Escuela de Educación Integral Nº 32 "Alcancía de Ilusiones" - Pueblo Ibicuy - Departamento Islas del Ibicuy.-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en el predio sito en la planta urbana de la localidad de Pueblo Ibicuy - Departamento Islas del Ibicuy, en la manzana lindante con la Municipalidad de Ibicuy, Calle Publica y Calle Nº 10 -Remedios de Escalada.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 26 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas, en el Aula Punto Digital, sito en calle Manuel Belgrano Nº 919- Pueblo Ibicuy - Departamento Islas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.577.608,55 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil seiscientos ocho con 55/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 48.577.608,55 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil seiscientos ocho con 55/100

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs y en la Página Web http: // www.entreríos.gov.ar /minplan/licitaciones, hasta el 15 de Marzo de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs., hasta el 15 de Marzo de 2021.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00000720 2 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 32/2021

OBJETO: Adquisición de artículos de mercería y telas.

APERTURA: 10 de Marzo de 2021 a las 10:30 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 21022
F. 05-00000721 3 v./08/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 34/2021

OBJETO: adquisición de leche en polvo saborizada y galletitas surtidas.

APERTURA: 11 de marzo de 2021 a las 9.30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 35/2021

OBJETO: adquisición de gas oil grado 2 con modalidad de entrega por Sistema Tanque Cisterna.

APERTURA: 11 de marzo de 2021 a las 10.30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 21024
F. 05-00000722 3 v./09/03/2021

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA YSERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: Terminación Esc. N° 48 "Nicolás Avellaneda", localidad Victoria – Dpto. Victoria – Provincia de Entre Ríos – Programa 37 (2do. llamado).

Licitación Pública N° 01/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.471.907.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, sita en Libertad N° 86, Paraná (ER). Aprobado por Resolución N° 058/21 UEP de fecha 10/02/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 23 de febrero de 2021 hasta las 11.30 horas.

FECHA DE APERTURA: 25/03/2021 – Hora: 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Escuela Nicolás Avellaneda N° 48, sita en Marcos Paz 302, entre Dorrego y Sola – Victoria – Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 360 días corridos

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

F.C. 04-00014673 10 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE EL PINGO
Decreto N° 11/21

Llamado a Licitación Privada N° 3 por la compra de hormigón elaborado H 21 para la ejecución de cordón cuneta – Planta Urbana - El Pingo.

APERTURA: 09/03/2021 a las 10:00 hs.

MÁXIMA FECHA DE RECEPCIÓN: 09/03/2021 a las 09:00 hs.

MONTO: 780.000.

Diego Plassy, presidente municipal.

F.C. 04-00014916 3 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/2021

OBJETO: Adquisición de camión usado modelo 2008 en adelante, chasis sin caja para montar tanque atmosférico de 8000 litros, potencia mínima requerida de 160 CV, 6 cilindros, motor diesel, con una capacidad mínima de carga bruta de 12 toneladas según especificación del fabricante.-

APERTURA DE SOBRES: lunes 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.-

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker Nº 534 – Villa Urquiza.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil ($ 4000).-

Demás condiciones en el pliego general y particular de condiciones y de especificaciones técnicas.-

Domicilio: Intendente Klocker Nº 534, Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos - E-mail: compras.villaurquiza@gmail.com

Manuel A. Tennen, Presidente Municipal; Gerardo G. Ríos, Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.

F.C. 04-00014922 2 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 02/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 080/21, convocase a Licitación Pública N° 02/21, para la adquisición elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarias, cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Beses y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos quinientos siete mil ochocientos con 00/100, ($ 507.800,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 19 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del Municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 25 de febrero de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica N° 03/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 081/21, convocase a Licitación Pública Nº 03/21, para la adquisición Juegos Infantiles para plazas, cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100, ($ 1.048.500,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 19 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación Pública referida.

Viale, 25 de febrero de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00014948 3 v./08/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Publica Nº 04/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 094/21, convocase a Licitación Pública Nº 04/21, para la adquisición de combustible gas-oil grado 2 y grado 3 destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: pesos dos millones quinientos cincuenta mil con 00/100, ($ 2.550.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del Municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 25 de febrero de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica N° 05/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 095/21, convocase a Licitación Pública N° 05/21, para la adquisición de una báscula electrónica para el pesaje de camiones, destinada a la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: pesos dos millones novecientos cincuenta mil con 00/100, ($ 2.950.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 25 de Marzo de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del Municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 25 de febrero de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica N° 06/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 096/21, convocase a Licitación Pública Nº 06/21, para la adquisición de luminarias para alumbrado público, destinadas a la Dirección de Servicios Públicos.

BASE ESTIMATIVA: pesos novecientos setenta y cinco mil con 00/100, ($ 975.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 25 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del Municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 25 de febrero de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica N° 07/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 097/21, convocase a Licitación Pública Nº 07/21, para la adquisición de neumáticos destinados a la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: pesos dos millones ochocientos noventa y seis mil 00/100, ($ 2.896.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 26 de Marzo de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 25 de febrero de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00014949 3 v./08/03/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 19/21 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 01/21, por la "Adquisición de artículos de librería para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J.".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.106.128,00 (Pesos Dos Millones Ciento Seis Mil Ciento Veintiocho con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.-

F.C. 04-00015003 3 v./09/03/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 22/21 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 02/21, por la "Adquisición de resmas para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J.".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: Un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.532.050,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos mil Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.-

F.C. 04-00015004 3 v./09/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE EL PINGO
Licitación Privada Nº 2/21
Segundo llamado

Segundo llamado a Licitación Privada N° 2 por la compra de materiales varios de construcción.

APERTURA: 11/03/2021 a las 12.00 horas.

MONTO: $ 790.000.

Diego Plassy, presidente municipal.

F.C. 04-00015036 3 v./09/03/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Publica Nº 001/21
(Decreto Nº 101/21)

OBJETO: Adquisición de 155520 Adoquines Tipo Unistone de 8 cm de espesor.-

APERTURA: 08 de Abril de 2021 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.-

Villa Elisa, 03 de Marzo de 2021 - Adolfo Luis Viollaz, Secretario de O. y S. Públicos.

F.C. 04-00015005 3 v./09/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIEBIG
Licitación Pública N° 01/2021
Decreto N° 19/2021

OBJETO: provisión de mano de obra, equipo y materiales para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto "Ampliación de red cloacal", Municipalidad de Pueblo Liebig, en un todo de acuerdo a los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones, y demás documentación correspondiente al legajo licitatorio.

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 15 de marzo de 2021 – Hora: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: dependencia de la Coordinación de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pueblo Liebig.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.181.010,47 (pesos diecisiete millones ciento ochenta y un mil diez con 47/100).

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO LICITATORIO: disponible su consulta en la página web oficial www.puebloliebig.gob.ar o en la oficina de la Coordinación de Compras y Suministros Municipal hasta el día viernes 12 de marzo de 2021 a las 12.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS TECNICAS RELACIONADAS AL PLIEGO: Municipalidad de Pueblo Liebig, Fresnos s/n, Tel. +54 3447 492042 – Director de Patrimonio O. y S.P. Sr. Lucas R. Arrejoría. Correo: direccioobraspublicas@puebloliebig.gob.ar

Diego A. Quarroz, Secretaría de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015057 2 v./08/03/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública Nº 01/2021
Decreto Nº 17/2021

OBJETO: adquisición de alimentos.

APERTURA DE SOBRES: 10 de marzo de 2021, 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores, Mitre 84, Entre Ríos, Cel. 03458 15658083- E-mail municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 1 de marzo de 2021 – Adriana Meza Torres, presidente municipal.

F.C. 04-00015028 3 v./09/03/2021

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 03/21
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de una batea vuelco trasero.

DESTINO: Parque Automotor de la Municipalidad de Federal.

APERTURA: 12 de marzo 2021.- HORARIO: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil).

PLIEGO: $ 15.000 (pesos quince mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos Tel. 03454 421116 Int. 14.

Federal, 25 de febrero de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Secretario de POySP.

F.C. 04-00014958 3 v./08/03/2021

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 04/21

OBJETO: construcción de estructura metálica para galpón de 26 m x 25 m y 7 mts libre desde el piso y cerramiento sur, (mano de obra con materiales de construcción incluidos).-

DESTINO: Centro Municipal de Cultura "Roberto Aizemberg".

APERTURA: 09 de marzo 2021.- HORARIO: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.000.000,00 (pesos siete millones).

PLIEGO: $ 15.000 (pesos quince mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos Tel. 03454 421116 Int. 14.

Federal, 25 de febrero de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Secretario de POySP.

F.C. 04-00014959 3 v./08/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 7/2021
Decreto N° 5785/2021

OBJETO: Adquisición de materiales de alumbrado público, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma estimada de pesos dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos cuarenta ($ 2.797.340,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 16 de marzo del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 16 de marzo del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 25 de febrero de 2021 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00014952 2 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 8/2021
(Decreto Nº 631/2021)

OBJETO: Adquisición de quince mil (15.000 kg.) kilogramos de cloro gaseoso, para su uso en el proceso de potabilización del agua de nuestra ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil ($ 2.850.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de marzo del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de marzo del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 1 de marzo de 2021 – Agustín Daniel Sosa, Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 04-00014974 2 v./08/03/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública Nº 2/2021
(Decreto Nº55/2021)

OBJETO: "Adquisición de mercaderías para armado de módulos alimentarios" en la localidad de Villa Paranacito, en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 09 de Marzo del año 2021 a las 12:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 10 de Marzo del año 2021 a las 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el día 23 de Marzo del año 2021 a las 11:00 hs.-

Villa Paranacito, 23 de febrero de 2021 – Gabriel Agustín García, presidente municipal; Gabriela Casas, contadora.

F.C. 04-00014979 3 v./09/03/2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública Nº 3/2021
(Decreto Nº 62/2021)

OBJETO: Adquisición y provisión de los diferentes elementos y/o materiales para la "Ampliación Sala Velatoria" en la localidad de Villa Paranacito, en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de pesos un millón setecientos quince mil seiscientos noventa y uno ($ 1.715.691,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 22 de Marzo del año 2021 a las 12:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 23 de Marzo del año 2021 a las 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el día 23 de Marzo del año 2021 a las 11:00 hs.-

Villa Paranacito, 1 de marzo de 2021 – Gabriel A. García, presidente municipal; Gabriela Casas, contadora.

F.C. 04-00015007 3 v./09/03/2021

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Publica Nº 03/2021

OBJETO: adquisición de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 12/03/2021 - HORA 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 24 de febrero de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00014898 3 v./05/03/2021

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: compra de una maquina limpia cordón cuneta con destino a Barrido Urbano; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto Nº 054/21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 16 de marzo de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 892.200,00- (Pesos ochocientos noventa y dos mil doscientos).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, CUIT 33-99904393-9, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121

Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Departamento compras y Suministros.

F.C. 04-00015008 2 v./08/03/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 19/2021

OBJETO: "Repavimentación Boulevard Diaz Velez", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales, especificaciones técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de marzo de 2021.

HORA: 10.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.900.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 8.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, febrero de 2021 – Alfredo Fernández, Cood. Infraestructuras.

F.C. 04-00014913 3 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 20/2021

OBJETO: obra "Cordones cuneta y badenes Altos del Pinar – Etapa II", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales, especificaciones técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de marzo de 2021.

HORA: 10.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.450.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.450,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, febrero de 2021 – Alfredo Fernández, Cood. Infraestructuras.

F.C. 04-00014914 3 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 18/2021

OBJETO: "Adquisición Camión 0 km, Cabina Simple", destinado a la Recolección de Residuos Urbanos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de marzo de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.100.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 10.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, febrero de 2021 – Yari Seyler, Secretario Coordinación General y Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00015009 3 v./09/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE ENTRE RIOS – APASER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos, CUIT 30-69045510-9, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2021, a las 20.00 hs, en la modalidad a distancia tal como está reglamentado en la Resolución N° 55/2020 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Orden del día:

1)- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 30 de Septiembre de 2020 N° 46.

3)- Elecciones de autoridades.

4)- Designación de 2 (dos) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario subscriban el Acta.

NOTA: la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No lográndose este quórum dentro de la media hora subsiguiente a la citación funcionará válidamente con él número de asociados presentes.

Para poder participar de la Asamblea, los socios deberán comunicar su asistencia al siguiente correo electrónico: contacto@apaser.com.arindicando su número de matrícula, nombre y apellido completo. Una semana antes de la asamblea se enviará el link de acceso.

Proceso de admisión y acreditación en Zoom

1- La persona ingresará con el link provisto a la reunión de Asamblea, es muy importante que coloque su nombre y apellido.

2- Ingresará a una sala de espera donde será admitido por el operador.

3- Una vez validado se pasará a la sala de asamblea, donde deberá esperar a que inicie la reunión formal.

Liliana G. Alzugaray, presidente; Yanina R. Bonarrigo, secretaria.

F.C. 04-00014900 3 v./05/03/2021

— — —

ASOCIACION COOPERADORA SAN FRANCISCO DE ASIS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociaci6n Cooperadora San Francisco de Asís - con sede legal en calle Elena de Roffo N° 740 de la ciudad de Paraná, se dirige a los señores socios para convocar/os a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2021 a las 19:00 hs de manera no presencial ajustada a la Resolución N° 55/2020 DIPJER, través de la Plataforma digital a designar y de acuerdo al siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- ¬Elección de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.

3.- Lectura y aprobación de la Memoria Anual del ejercicio 2019/2020.

4.- Informe de la comisión Revisora de Cuentas.

5.- Aprobación Balance General del Ejercicio 2019-2020 y cuadro de pérdidas y ganancias.

6.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.-

La Asamblea comenzará a sesionar a partir de la hora en que fue citada cuando se encuentren más de la mitad de los socios activos, caso contrario lo hará tras una hora de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes de acuerdo con el Art. N° 36 de sus Estatutos Sociales. Su participación debe ser comunicada a la Asociación con tres días de anticipación a la celebración de la Asamblea a los efectos de coordinar el canal de comunicación digital, lo cual es de fundamental importancia para fortalecer el accionar institucional.- Gareis Joaquín, apoderado legal.-

Paraná, 18 de febrero de 2021 – Joaquín Gareis, abogado.

F.C. 04-00014904 3 v./05/03/2021

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Matriculados del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos a Asamblea General Ordinaria a realizarse, de la forma que se indica más abajo, el día 18 de Marzo de 2021 en el Salón de la Sociedad Rural de Villaguay sito en la intersección de calles Gallichio y Dorrego de la Ciudad de Villaguay para tratar el siguiente orden del día:

1º) Renovación parcial de autoridades para cubrir los siguientes cargos, conforme al Art. 14 de la ley 9739 por el período 2020 – 2022.

Vice-Presidente 2º - 2 años
Vocal Titular 2º - 2 años
Vocal Titular 4º - 2 años
Vocal Titular 6º - 2 años
Vocal Titular 8º - 2 años
Vocal Suplente 2º - 2 años
Vocal Suplente 4º - 2 años
Vocal Suplente 6º - 2 años
Vocal Suplente 8º - 2 años

La votación será presencial, personal y secreta de cada corredor inmobiliario matriculado asistente para elegir la lista de renovación de autoridades por el cual el mismo quiera optar, debiendo cumplir los electores con las obligaciones que ordene la Junta Electoral, en el horario comprendido entre las nueve (9) horas y las dieciocho (18) horas.

2º) Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2020

A partir de las 21 horas del día 18 de Marzo de 2021, los Corredores Públicos Inmobiliarios, que hasta el día 13 de Marzo de 2018 mediante la remisión del correo electrónico pertinente a la Secretaria del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios, hayan manifestado su voluntad de participar en la asamblea que tratara este punto del orden del día, podrán ingresar a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo por el sistema de asistencia a distancia mediante la plataforma y/o aplicación de software de mensajería y videoconferencia que para el caso habilite la Secretaria del Colegio de Corredores Públicos inmobiliarios de Entre Ríos

Paraná, Marzo de 2021 – José M. Armándola, vicepresidente 1º; Benjamín E. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00014920 1 v./05/03/2021

— — —

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANA – CeCIP
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, convocase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, calle 25 de Mayo Nº 28 de esta ciudad, el 29 de Marzo de 2.021, a las 19 horas, a fin de considerar el orden del día.

En caso que a la fecha de celebración estuviera vigente el aislamiento social obligatorio, entonces la Asamblea se realizará de manera virtual, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 55 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y la ID de la reunión y el Código de Acceso se les comunicará a los socios por correo electrónico.

Orden del Día:

1º- Lectura y Aprobación de la lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2º- Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance General, Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio societario cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

3º- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, para reemplazar a los señores Marcelo Martín, Edgardo Greca, Marcelo Della Schiava y Ricardo Fernández, por terminación de sus mandatos.

4º- Elección de cuatro Vocales Suplentes, por un año, para reemplazar a la señora Liliana Alzugaray y a los señores Jorge Nery, Rodolfo Zacarías y Mariano Morelli, por terminación de sus mandatos.

5º- Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, para reemplazar al señor Mauricio Benintende y a la señora Violeta Brau, por terminación de sus mandatos.

6º- Designación de dos socios de la Asamblea para firmar el acta correspondiente.

Paraná, Marzo de 2021 – Marcelo E.O. Quiroga, presidente; Sebastián Bel, secretario.

Nota: Si no hubiera quórum a la hora de la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria podrá funcionar válidamente, una hora después, con el número de socios que se encuentren presentes (Art. 34 de los Estatutos).

F.C. 04-00014953 3 v./08/03/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL JUNTOS ANDAR
Convocatoria

La Asociación Civil Juntos Andar convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 19 de Marzo 2021 a las 18hs en su sede de calle España 293 de la ciudad de Paraná. Con el siguiente orden del día a tratar:

1º) Designación de dos Asociados para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea.-

2º) Causales por las que no pudieron realizarse las Asambleas Ordinarias correspondientes a los ejercicios finalizados en los años 2017-2018-2019.-

3º) Tratamiento y aprobación de la Memoria Balance General y sus Anexos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de los años 2017 - 2018 -2019.-

4º) Elección y Renovación de todos los Cargo de Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuentas.-

Sonia Herlein, presidente.

F.C. 04-00014970 1 v./05/03/2021

— — —

TECNOVO S.A.
Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de Directorio del día 26 de Febrero de 2021, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2021 a las 16.30 hs. y 17.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente, orden del día:

1º) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta;

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico Número 28 finalizado el 31 de Octubre de 2020

3º) Tratamiento y aprobación de la gestión de Directores y Síndicos;

4ª) Retribución del Directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5º) Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6º) Consideración del destino de las utilidades generadas en el último Ejercicio, Reserva Legal y distribución de resultados;

7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un (1) ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2021-

8 º) Comunicación a los accionistas de las transferencias/ cesiones accionarias habidas durante el ejercicio en tratamiento.

NOTA: La presente asamblea se realizará en forma virtual y presencial para aquellos que puedan concurrir a la Sede Social. Oportunamente se comunicará la plataforma así como el I.D. y Clave de Acceso. Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.-

Juan Pablo Motta, presidente; Héctor Eberle, secretario.

F.C. 04-00014972 5 v./11/03/2021

— — —

ASOCIACIÓN MUTUAL PROGRESO ENTRERRIANO – AMPROER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del Estatuto Social el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Progreso Entrerriano (AMPROER), matrícula ER 331, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 5 de abril de 2021 a las 18,00 horas, en su domicilio legal sito en la calle 3 de Febrero Nº 584 de la ciudad de Viale, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo Directivo.

2.- Lectura y consideración de la Memoria del Consejo Directivo; el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los Estados Contables y el Informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico Nº 9 comprendido entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.

3.- Consideración y aprobación de los convenios suscriptos.

4.- Consideración de los servicios mutuales brindados.

5.- Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6.- Consideración y aprobación compra y venta de Rodados.

7.- Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Nota: Esta Asamblea se desarrollará bajo los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes sobre Covid-19, como lo permite e indica la Res. 1015/2020 INAES.

Gaspar J. Perelstein, presidente; Mariano Perelstein, secretario.

F.C. 04-00014973 1 v./05/03/2021

— — —

COMUNIDAD VECINAL PARQUE URQUIZA
Convocatoria

Conforme a lo establecido en la Ordenanza 8311 de Comunidades Vecinales, V. de las Asambleas, artículo 12º, a Asamblea Ordinaria, la comisión directiva de la Vecinal Parque Urquiza, llama a Asamblea Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

1 – Información actual constitución de miembros integrantes de comisión directiva.

2 – Memoria y balance de lo actuado hasta el día de esta asamblea.

3 – Intercambio de opiniones con los vecinos.

La misma se realizará en la plazoleta ubicada en calle Alameda de la Federación y Tucumán el día viernes 19 de marzo a las 20.00 horas, conforme a las circunstancias de pandemia y bajo las medidas de seguridad vigentes, esto es: utilización de barbijo y el distanciamiento correspondiente.

Rubén E. Cabrera, presidente; Ma. Eugenia Prestofelippo, secretaria; Gustavo Pignoux, tesorero.

S.C-00015044 3 v./09/03/2021

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2021, a las 15 horas, en el Salón Rojo del Hospital Materno Infantil San Roque, sito en el Hospital Materno Infantil San Roque, calle La Paz 435, de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas al 31 de octubre 2019.

3 – Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con presidente y secretario general.

4 – Elección de los miembros de comisión directiva y comisión de revisores de cuentas.

Paraná, 3 de marzo de 2021 – Raquel M. Marcoantonio, presidente; Marcela M. Peralta, secretaria general.

S.C-00015045 1 v./05/03/2021

— — —

DIAMANTE

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS "GENERAL RAMIREZ".
Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios "General Ramírez" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2021 a las 20.30 horas en la sede social sito en calle Arenales 231 de General Ramírez, orden del día:

1- Minuto de silencio por socios fallecidos.

2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de Revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

4- Elección de dos Revisores de Cuentas Titular y Suplente.

5- Renovación total de la Comisión Directiva.

6- Elección de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si a la hora del comienzo de la Asamblea no hubiere el quórum necesario la misma se celebrará media hora después cualquiera fuere la cantidad de socios presentes.

Jorge A. Masutti, presidente; Liliana G. Dellasanta, secretaria.

F.C. 04-00014991 1 v./05/03/2021

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA
Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citrícola de Chajarí Limitada a Asamblea General Extraordinaria, el día 18 de Marzo de 2.021 a las 22,00 horas en la sede de calle Avenida Belgrano 2505 de la Ciudad de Chajarí - Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos.- Orden del día:

1°) Elección de tres (3) socios presentes para que, con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de Venta de Inmuebles de propiedad de la Cooperativa a determinar en su momento y autorización para la operación al Consejo de Administración.-

Chajarí, marzo de 2021 - José A. Colombo, presidente; Mauro A. Silvestri, secretario; Benedicto R. Michellod, tesorero.

Estatutos: Artículo 32*: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

F.C. 04-00014902 3 v./05/03/2021

— — —

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA
Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citrícola de Chajarí Limitada a Asamblea General Ordinaria el día 18 de Marzo de 2.021 a las 20,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2.505 de la Ciudad de Chajarí - Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos.- Orden del día:

1°) Elección de tres (3) socios presentes para que, con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, Proyecto Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2.019 y Diciembre de 2020.-

3°) Elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo de Administración por el plazo de dos (2) años, en reemplazo de los que cesan en el mandato; Colombo José Alberto; Panozzo Bernardino Roque; Cortiana Aníbal Raúl; Michellod Benedicto Ramón y Rader Juan Carlos.- Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes por el plazo de un (1) año.- Elección de un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente por el término de un (1) año.-

Chajarí, marzo de 2021 - José A. Colombo, presidente; Mauro A. Silvestri, secretario; Benedicto R. Michellod, tesorero.

Estatutos: Artículo 32°: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

F.C. 04-00014903 3 v./05/03/2021

— — —

R. DEL TALA

GASETÍ GAZÚN ASOCIACIÓN CIVIL
Convocatoria

Convoca a Socios, Socias, Socies de Gasetí Gazún (Asociación Civil) a la 4ta. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 09 de marzo de 2021, a las 20 hs. en la Sede de la Asociación Civil cito calle Boulevard Rivadavia entre calles Gualeguaychú y Bizzoto. Se tratará la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-

2. Tratamiento y aprobación de la memoria anual, estados contables del ejercicio 2019 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3. Renovación de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.

4. Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que refrenden el acta.

NOTA: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus socios activos con derecho a voto. De no congregarse este número, se considerará constituida y serán válidas sus decisiones en 30 minutos después de la primera convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Gretel Mariel Rostan, presidenta; María Lucía Gervasoni secretaria.

F.C. 04-00014971 3 v./09/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO MITRE LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución del consejo de administración, de conformidad a los establecido por los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 2021 a las 19.00 hs. en la sede de la cooperativa sita en calle Rca. De Chile Nº 459, C. del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1- Constatación del quórum

2- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea

3- Motivo del llamado fuera de termino

4- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables: Balance General, Cuadro de Resultado y Anexos correspondientes al ejercicio No 6 del periodo 01/01/2019 al 31/12/2019, informe del síndico y del auditor.

5- Proyecto de distribución de excedentes

Nota: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara una hora más tarde con los asociados presentes de acuerdo al Art. 37 de los estatutos.

Sebastián Quiroga, presidente; Ricardo Benítez, secretario.

F.C. 04-00015002 1 v./05/03/2021

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento, convoca conforme lo prevé el estatuto societario a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 2021 a las 19.30 horas en la sede social de Adela Michelis s/n, de la localidad de Pronunciamiento, en primera convocatoria, si fracasare esta, la segunda convocatoria se realizara ese mismo día miércoles 31 de marzo de 2019 a las 20.00 horas en la misma sede social de Adela Michelis s/n, de la localidad de Pronunciamiento con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de asamblea, designación de presidente y secretario de la misma.

2 – Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

3 – Aprobación del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria del periodo 01/12/2018 al 30/11/2019.

4 – Renovación de autoridades.

5 – Determinación del valor de cuota societaria.

Pronunciamiento, 24 de febrero de 2021 – Oscar Perron, presidente; Silvio Salvagno, secretario.

F.C. 04-00015010 1 v./05/03/2021

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO LA EDAD DE PLATA
Convocatoria

Se convoca en el marco del DNU/PEN vigente y el Dto. Gob. Municipal (distanciamiento social y uso de barbijos) a todos los socios para el próximo 26 de marzo de 2021 en la sede de la instituci8ón sito en calle Bartoloni 382, ingreso por la cochera, a las 18.30 horas y/o media hora después en caso de no reunir quórum con los presentes. Se tratarán el siguiente orden del día:

1 – Lectura de acta de comisión de fijación de asamblea.

2 – Designación de dos socios para suscribir el acta con el secretario y presidente.

3 – Lectura y aprobación de informes de revisión de cuenta, memorias y balance período 01/01/2020 al 31/12/2020.

4 – Designación total de autoridades.

5 – Incremento de cuota social.

Victoria, marzo de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00014999 1 v./05/03/2021

— — —

VILLAGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SALUD PUBLICA
Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria

El Club Social y Deportivo Salud Publica de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Anual Ordinaria la que se realizará el día Viernes 09 de Abril de 2021 a las 20 horas en su sede social de calle San Martín y Necochea de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y Consideración del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria anterior.

Segundo: Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria y Balance del año dos mil veinte.

Tercero: Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Cuarto: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas conforme lo previsto en el Estatuto.

Quinto: Elección de dos socios para firmar el acta.

"Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes"

Raúl De Bernardi, presidente.

F.C. 04-00014977 1 v./05/03/2021

FE DE ERRATAS

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Fe de erratas de convocatoria

En los boletines de fechas 3 y 5 de marzo se ha deslizado un error involuntario en nuestra convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En el texto que esta al final de dicha convocatoria donde dice "... ... Corredores Públicos Inmobiliarios, que hasta el día 13 de marzo de 2018 mediante la remisión del correo electrónico", debe leerse: "... ... Corredores Públicos Inmobiliarios, que hasta el día 13 de marzo de 2021 mediante la remisión del correo electrónico".

Julio E. Molina, presidente; Benjamín E. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00015052 1 v./05/03/2021

— — —

En el Boletín de fecha 24 de febrero del año 2021, en la Asamblea del Sanatorio del Niño SA, se ha deslizado un error involuntario en el vencimiento de dicha publicación.

Donde dice "F.C. 04-00014731 5 v./02/04/2021", debe leerse: "F.C. 04-00014731 5 v./02/03/2021".

La Dirección

CONTRATOS

PARANA

SM BIENES RAÍCES S.A.S.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "SM BIENES RAÍCES S.A.S.".

Constitución: 26/06/2020.-

Accionista: MATIAS LEONEL SANTA MARÍA, DNI Nº 33.684.316, CUIT Nº 20-33684316-3, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, nacido el 15/03/1988, estado civil soltero, empresario, domiciliado en Churruarín Nº 1138 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación: "SM BIENES RAÍCES S.A.S."

Sede: Sede social en Calle 1584 Casa Nº 2745 Barrio Amaneceres del Seminario, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, la siguiente actividad:

Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por trescientas (300) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, clase "B", nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. MATÍAS LEONEL SANTA MARÍA, D.N.I. Nº 33.684.316, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a ROSANA MARÍA DEL VALLE MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 33.129.910, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015001 1 v./05/03/2021

— — —

DIAMANTE

SAMPIETRO-BILI S.A.S

Constitución de fecha 18 de Febrero de 2021.

Socios: 1) SAMPIETRO Diego Julio Andrés, D.N.I. N° 23.661.120, CUIT/CUIL N° 20-23661120-6, nacido el día 19 de Febrero de 1974, estado civil casado, nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Intendente del Castillo Nº 295, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y 2) Bili Cristian Daniel, D.N.I. N°28.647.902, CUIT/CUIL N°20-28647902-3, nacido el día 04 de Marzo de 1981, estado civil casado, nacionalidad Argentino, de profesión empleado, con domicilio real en Santiago Cavallo Nº 2759 lote 8 unidad 3, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: SAMPIETRO-BILI S.A.S.

Sede: calle Pte. Nicolás Avellaneda número 1238, localidad Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas ; insumos y materiales de curación hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos.

B) Perfumería y Regaleria: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene; y artículos de regaleria.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

Capital: El capital es de pesos doscientos mil ($ 200.000) representado por dos mil (2.000) acciones de valor nominal cien (100) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Sampietro Diego Julio Andrés, suscribe la cantidad de mil veinte (1.020) acciones. 2) Bili Cristian Daniel, suscribe la cantidad de novecientas ochenta (980) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Sampietro Diego Julio Andrés, D.N.I. N° 23.661.120, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Bili Cristian Daniel, D.N.I N° 28.647.902, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Sampietro Diego Julio Andrés, D.N.I. N° 23.661.120. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31/01.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014996 1 v./05/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
2540, 2541, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590

Ministerio de Gobierno y Justicia
2496, 2497, 2498, 2499, 2578, 2579, 2594, 2595, 2596, 2610

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2021
41, 44

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.